

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

31 de julio, 2014

**ACTA No. 2355-2014**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavassi, quien preside  
Ilse Gutierrez Schwanhäuser  
Grethel Rivera Turcios  
Mainor Herrera Chavarría  
Mario Molina Valverde  
Isamer Sáenz Solís  
Marlene Viquez Salazar  
Orlando Morales Matamoros  
Alfonso Salazar Matarrita

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Karino Lizano, auditor interno  
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica

**INVITADA:** Rosa María Vindas, jefe a.i. Oficina de Recursos Humanos

Se inicia la sesión al ser las quince horas con treinta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2355-2014 de hoy 31 de julio, 2014, con la agenda que ustedes tienen para su consideración, hago la inclusión de un oficio que están enviando de la Rectoría, la referencia 471-2014, sobre la evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, que la propuesta es verlo de primero.

Además de eso, un informe que en cualquier momento está por entrar que viene de la Rectoría, sobre la situación de la señora Lucrecia Córdoba y no sé si tienen alguna otra consideración de agenda.

Si no la hay, entonces aprobamos la agenda con esas modificaciones.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. APROBACION DE ACTAS Nos. 2350-2014 y 2351-2014**

**III. CORRESPONDENCIA, REF.CU.470-2014**

1. Nota del señor Luis Guillermo Carpio, sobre la "Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, Primer Semestre 2014". REF. CU. 471-2014
2. Nota del Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que informa que su nombramiento como miembro titular del TEUNED vence el 26 de agosto del 2014. REF. CU-454-2014
3. Nota del Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) al 30 de junio del 2014. REF. CU-455-2014
4. Nota de la Directora de Extensión Universitaria, en el que remite la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, para la respectiva aprobación del Consejo Universitario. REF. CU-458-2014
5. Nota del Sr. Mario Molina, miembro del Consejo Universitario, en el que hace observaciones a la propuesta de organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, planteada por el Sr. Alfonso Salazar, miembro de este Consejo. REF. CU-460-2014
6. Nota del Secretario del Consejo Editorial, referente al envío del Currículum Vitae de cada uno de los candidatos presentados para ser miembros externos del Consejo Editorial. REF. CU-461-2014
7. Nota del Secretario del Consejo Editorial, en el que se propone al Consejo Universitario que la Librería Virtual lleve el nombre de Alberto Cañas. REF. CU-462-2014
8. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de Reglamento de Ascenso. REF. CU-464-2014
9. Nota del estudiante Jorge Lacayo, en el que expone la situación sobre su solicitud de graduación de honor. REF. CU-465-2014
10. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su

preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014

11. Nota de la Secretaria del Consejo de Rectoría, referente a la creación y conformación del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC-UNED). REF. CU-469-2014

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Nota del Secretario del Consejo Editorial, en el que somete a consideración del Consejo Universitario, una terna para la elección del nuevo miembro externo del Consejo Editorial. Además, envió del Currículum Vitae de cada uno de los candidatos presentados para ser miembros externos del Consejo Editorial. REF. CU. 434-2014 y REF. CU-461-2014
2. Visita de la señora Rosa María Vindas, Jefe ai de la Oficina de Recursos Humanos, para referirse a sus inquietudes. (Hora 4:00 pm)
3. Nota del señor Luis Guillermo Carpio, sobre la solicitud de la funcionaria María Elena Fournier referente al correo electrónico enviado por el señor Mario Molina, miembro del Consejo Universitario. REF. CU. 398-2014
4. Nota del Sr. Alfonso Salazar, miembro del Consejo Universitario, en relación con la organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario. REF. CU-422-2014
5. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación por las opiniones externadas en las actas del Consejo Universitario, por lo que solicita audiencia en calidad de urgencia. REF. CU-788-2013
6. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que la Sra. Ana Cristina Pereira no cuenta con los requisitos para ejercer el puesto de Vicerrectora Ejecutiva. REF. CU-790-2013
7. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
8. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014

9. Nota del Secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita al Consejo Universitario que una vez que se pronuncie sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1811-2014, Artículo II, inciso 8), se informe a ese Tribunal. REF. CU-332-2014
10. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre solicitud planteada por el Tribunal Electoral Universitario mediante oficio TEUNED-056-14 del 24 de abril pasado (REF. CU-247-2014). REF. CU-355-2014
11. Nota del Grupo Artístico Arte Expansivo en Spiral, en la que informan sobre la extinción del grupo y plantean recomendaciones a la Universidad, que podrían permitir que futuros proyectos puedan existir. REF. CU-373-2014

## **V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

\*\*\*

## **II. APROBACION DE ACTAS Nos. 2350-2014 y 2351-2014**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2350-2014 y 2351-2014 para aprobación. ¿Alguna observación? ¿No hay? Entonces las aprobamos.

\*\*\*

Se aprueban las actas Nos. 2350-2014 y 2351-2014 con modificaciones de forma.

\*\*\*

## **III. CORRESPONDENCIA**

Se somete a consideración del Consejo Universitario la propuesta de acuerdos de la correspondencia (REF.CU-470-2014), presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota del señor Luis Guillermo Carpio, sobre la “Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, Primer Semestre 2014”.**

Se recibe oficio R 345-2014 del 30 de julio del 2014 (REF. CU-471-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite la Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, correspondiente al I Semestre 2014.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional del primero semestre del 2014, el Consejo tiene que darlo por recibido y trasladarlo a la Comisión Plan Presupuesto, de manera que hoy mismo con el acuerdo en mano si está en firme, podemos colgarlo en la página de la Contraloría siendo hoy el límite en fecha.

¿No hay observaciones? Entonces lo aprobamos en esos términos.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 1)**

**Se recibe oficio R 345-2014 del 30 de julio del 2014 (REF. CU-471-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite la Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, correspondiente al I Semestre 2014.**

### **SE ACUERDA:**

**Trasladar a la Comisión Plan Presupuesto la Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, correspondiente al I Semestre 2014, con el fin de que analice este documento y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 8 de setiembre del 2014.**

### **ACUERDO FIRME**

- 2. Nota del Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que informa que su nombramiento como miembro titular del TEUNED vence el 26 de agosto del 2014.**

Se recibe oficio TEUNED-073-14 del 23 de julio del 2014 (REF. CU-454-2014), suscrito por el Sr. Diego A. Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que informa que su nombramiento como miembro titular del TEUNED vence el 26 de agosto del 2014.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 2)**

**Se recibe oficio TEUNED-073-14 del 23 de julio del 2014 (REF. CU-454-2014), suscrito por el Sr. Diego A. Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que informa que su nombramiento como miembro titular del TEUNED vence el 26 de agosto del 2014.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, sobre la vacante en el Tribunal Electoral Universitario, a partir del 27 de agosto del 2014.**

**ACUERDO FIRME**

- 3. Nota del jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) al 30 de junio del 2014.**

Se conoce oficio O.C.P.2014-186 del 21 de julio del 2014 (REF. CU-455-2014), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011, remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) al 30 de junio del 2014.

MAINOR HERRERA: Para hacer una pequeña observación en este punto, es con respecto al plazo, dado que se lo están dirigiendo a la Comisión Plan Presupuesto, dice brindar el dictamen a más tardar el 1 de setiembre del 2014, pero dado que aunque es un documento pequeño tenemos otras prioridades en la comisión, entonces sugiero que se le dé más tiempo a la comisión, al menos hasta el 30 de setiembre.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 3)**

**Se conoce oficio O.C.P.2014-186 del 21 de julio del 2014 (REF. CU-455-2014), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011, remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) al 30 de junio del 2014.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) al 30 de junio del 2014, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2014.**

#### **ACUERDO FIRME**

**4. Nota de la directora de Extensión Universitaria, en la que remite la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, para la respectiva aprobación del Consejo Universitario.**

Se recibe oficio DIREXTU.192-2014 del 22 de julio del 2014 (REF. CU-458-2014), suscrito por la Sra. Yelena Durán, directora de Extensión Universitaria, en el que remite la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, para la respectiva aprobación del Consejo Universitario.

ILSE GUTIERREZ: En este punto, dado que también tiene un trasfondo académico, no sé cuál sería el objeto de verlo desde la Comisión de Asuntos Jurídicos, si es en cuanto a la reglamentación que podría llegar a establecerse como Consejo Institucional, como estructura, pero la discusión de los PYMES del Consejo Institucional de Extensión, me parece que es una discusión académica.

¿No sé qué podríamos hacer? Si mandarlo a ambas comisiones o que me respondieran mi inquietud de cómo se podría solventar la discusión académica.

ALFONSO SALAZAR: Iba en el mismo sentido de doña Ilse, no debe ser la Comisión de Asuntos Jurídicos la que vea todos los reglamentos, debe ser la comisión afín al tema del reglamento. Que la Comisión de Asuntos Jurídicos tenga como miembro a don Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, no implica que tenga que ver todos los reglamentos y si una comisión requiere ayuda de tipo jurídico, creo que en esto la Oficina Jurídica está en la mejor disposición de apoyar.

En este caso es un asunto académico, en el amplio sentido de la palabra, se trata de la extensión y propongo que se remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

MARLENE VIQUEZ: Quiero indicar que en esta propuesta se hace alusión al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1585-2002, Art. IV, inciso 2b celebrada el 18 de julio 2002, dice "identificado en lo sucesivo como CIEX".

Sin embargo en la sesión 1702-2004, se revisó la política de extensión de la Universidad y aquí no lo están considerando. Entonces, hago la aclaración para

indicarle a doña Ilse que ese es el primer acuerdo donde se crea el Consejo, pero el otro acuerdo define las funciones al Consejo Institucional de Extensión.

Este acuerdo está mencionando un acuerdo del Consejo Institucional de Extensión, pero es el del año 2004 es donde se vuelve a revisar la política y se definen las funciones.

MARIO MOLINA: Me llama la atención que al menos en la versión que yo tengo en pantalla llega hasta el artículo 12 y me parece que le falta en forma un poco abrupta. Es para verificar si está haciendo falta algo porque me llama la atención que termine de esa manera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No, eso es lo que hay don Mario, nada más.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 4)**

**Se recibe oficio DIREXTU.192-2014 del 22 de julio del 2014 (REF. CU-458-2014), suscrito por la Sra. Yelena Durán, directora de Extensión Universitaria, en el que remite la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, para la respectiva aprobación del Consejo Universitario.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Extensión, presentado por la Dirección de Extensión Universitaria, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen a más tardar el 30 de setiembre del 2014.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 5. Nota del Sr. Mario Molina, miembro del Consejo Universitario, en el que hace observaciones a la propuesta de organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, planteada por el Sr. Alfonso Salazar, miembro de este Consejo.**

Se recibe documento presentado por el Sr. Mario Molina Valverde, miembro del Consejo Universitario (REF. CU-460-2014), en el que hace observaciones a la propuesta de organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, planteada por el Sr. Alfonso Salazar, miembro de este Consejo.



MARIO MOLINA: En el mismo sentido, la propuesta es que se pase a Asuntos de Trámite Urgente este punto de la correspondencia, que tiene que ver con mis observaciones a la propuesta de organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario planteada por don Alfonso Salazar, pero como lo que planteó don Alfonso está en Asuntos de Trámite Urgente, obviamente, la nota mía habría que pasarla a Trámite Urgente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí don Mario, esa es la propuesta de acuerdo.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 5)**

**Se recibe documento presentado por el Sr. Mario Molina Valverde, miembro del Consejo Universitario (REF. CU-460-2014), en el que hace observaciones a la propuesta de organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, planteada por el Sr. Alfonso Salazar, miembro de este Consejo.**

### **SE ACUERDA:**

**Analizar las observaciones del Sr. Mario Molina a la propuesta de organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, junto con la propuesta del Sr. Alfonso Salazar, sobre este mismo asunto.**

### **ACUERDO FIRME**

### **6. Nota del secretario del Consejo Editorial, referente al envío del Currículum Vitae de cada uno de los candidatos presentados para ser miembros externos del Consejo Editorial.**

Se recibe oficio CE-251-2014 del 24 de julio del 2014 (REF. CU-461-2014), suscrito por el Sr. René Muiños Gual, Secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo 2 tomado en sesión 11-2014 ordinaria, artículo II, celebrada el 16 de julio y ratificada el 30 de julio del 2014, referente al envío del Currículum Vitae de cada uno de los candidatos presentados para ser miembros externos del Consejo Editorial.

MARLENE VIQUEZ: Con respecto a esta nota, lo que se propone en el acuerdo es considerar la información sobre el *curriculum vitae* de los candidatos a miembros del Consejo Editorial en el momento en que se realice el nombramiento respectivo.

Lo que quisiera es que se nombre lo antes posible a la persona que vaya a decidir este Consejo Universitario, ya sea doña Julieta Dobles, don Armando Vargas o el señor Mora, pero en una sesión anterior, se había propuesto hacer la votación para nombrar a esa persona y me parece importante que eso se haga por cuestiones de *quórum* del Consejo Editorial.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es correcto, la semana pasada estaba para votación, pero pedimos el *curriculum*, que se analice y hagamos la votación la próxima semana, pero no vamos a estar todos, no va a estar doña Grethel por vacaciones.

Podemos trasladarlo a primer punto de Asuntos de Trámite Urgente para poder verlo hoy. Estoy de acuerdo.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 6)**

**Se recibe oficio CE-251-2014 del 24 de julio del 2014 (REF. CU-461-2014), suscrito por el Sr. René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo 2) tomado en sesión 11-2014 ordinaria, artículo II, celebrada el 16 de julio y ratificada el 30 de julio del 2014, referente al envío del *Currículum Vitae* de cada uno de los candidatos presentados para ser miembros externos del Consejo Editorial.**

### **SE ACUERDA:**

**Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente, la información brindada, para considerarla con la solicitud del Consejo Editorial sobre el nombramiento de un miembro de ese Consejo.**

### **ACUERDO FIRME**

- 7. Nota del secretario del Consejo Editorial, en el que se propone al Consejo Universitario que la Librería Virtual lleve el nombre de Alberto Cañas.**

Se conoce oficio CE-257-2014 del 24 de julio del 2014 (REF. CU-462-2014), suscrito por el Sr. René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo 3) tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en sesión 11-2014 ordinaria, artículo II, inciso f), celebrada el 16 de julio y ratificada el 30 de julio del 2014, en el que se propone al Consejo Universitario que la Librería Virtual lleve el nombre de Alberto Cañas.

ALFONSO SALAZAR: Considero que este punto, donde la propuesta de la secretaria es que haya discusión, más bien propongo que se acuerde trasladar a Trámite Urgente para que en ese capítulo de la agenda se discuta lo que ahí está planteado.

ILSE GUTIERREZ: Con respecto que tomó el Consejo Editorial que nos lo están transfiriendo en relación a las actividades del homenaje a don Alberto Cañas, sí sería importante también tenerlo en Asuntos der Trámite Urgente y que lo pudiéramos ver lo antes posible también porque uno de los acuerdos que tomó el Consejo Editorial es de sugerir al Consejo Universitario primero el nombre de la librería virtual para que lleve el nombre de don Alberto Cañas, pero también dedicarle a don Alberto Cañas la actividad de entrega anual del libro.

Si llegáramos a un consenso en ese sentido, sí agradeceríamos que fuera lo antes posible, estoy hablando en nombre del Consejo Editorial para poder organizar adecuadamente esa actividad.

ORLANDO MORALES: Creo que los meritos de don Alberto Cañas llevan a que se haga un acto permanente en alguna forma, pero no creo que deba verse en la correspondencia entre las realizaciones de una persona y en el nombre con que se quiere honrar.

ILSE GUTIERREZ: Eso se pasó a Asuntos de Trámite Urgente.

ORLANDO MORALES: ¿Se pasó? Entonces espero la discusión en Asuntos de Trámite Urgente.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 7)**

**Se conoce oficio CE-257-2014 del 24 de julio del 2014 (REF. CU-462-2014), suscrito por el Sr. René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo 3 tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en sesión 11-2014 ordinaria, artículo II, inciso f), celebrada el 16 de julio y ratificada el 30 de julio del 2014, en el que se propone al Consejo Universitario que la Librería Virtual lleve el nombre de Alberto Cañas.**

### **SE ACUERDA:**

**Trasladar este asunto al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

### **ACUERDO FIRME**

**8. Nota de la jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de Reglamento de Ascenso.**

Se recibe oficio O.R.H.-262-2014 del 28 de julio del 2014 (REF. CU-464-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de Reglamento de Ascenso.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 8)**

**Se recibe oficio O.R.H.-262-2014 del 28 de julio del 2014 (REF. CU-464-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de Reglamento de Ascenso.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento de Ascenso, planteado por la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de octubre del 2014.**

**ACUERDO FIRME**

**9. Nota del estudiante Jorge Lacayo, en la que expone la situación sobre su solicitud de graduación de honor.**

Se conoce correo del 27 de julio del 2014 (REF. CU-465-2014), remitido por el estudiante Jorge Lacayo, en el que expone la situación sobre su solicitud de graduación de honor.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 9)**

**Se conoce correo del 27 de julio del 2014 (REF. CU-465-2014), remitido por el estudiante Jorge Lacayo, en el que expone la situación sobre su solicitud de graduación de honor.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la administración que en un plazo de quince días (12 de agosto del 2014), brinde un informe al Consejo Universitario, sobre la situación planteada por el estudiante Jorge Lacayo.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 10. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación.**

Se conoce oficio VE-164-2014 del 28 de julio del 2014 (REF. CU-466-2014), suscrito por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que brinda informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2351-2014, Art. III, inciso 13), celebrada el 17 de julio del 2014, referente al oficio O.R.H.-262-2014, remitido por la Sra. Rosa María Vindas, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación el 27 de julio del 2014.

ALFONSO SALAZAR: Considero que este punto, donde la propuesta de la secretaria es que haya discusión, más bien propongo que se acuerde trasladar a Trámite Urgente para que en ese capítulo de la agenda se discuta lo que ahí está planteado.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 10)**

**Se conoce oficio VE-164-2014 del 28 de julio del 2014 (REF. CU-466-2014), suscrito por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que brinda informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2351-2014, Art. III, inciso 13), celebrada el 17 de julio del 2014, referente al oficio O.R.H.-262-2014, remitido por la Sra. Rosa María Vindas, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación el 27 de julio del 2014.**

#### **SE ACUERDA:**

**Trasladar este asunto al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

#### **ACUERDO FIRME**

**11. Nota de la Secretaria del Consejo de Rectoría, referente a la creación y conformación del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC-UNED).**

Se conoce oficio CR.2014.500 del 23 de julio del 2014 (REF. CU-469-2014), suscrito por la Sra. Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo del CONRE, tomado en sesión 1824-2014, artículo VI, inciso 1), celebrada el 21 de julio del 2014, referente a la creación y conformación del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC-UNED), así como la derogatoria de la conformación de la antigua Comisión de Ciencias y Tecnología (COCITE).

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 11)**

**Se conoce oficio CR.2014.500 del 23 de julio del 2014 (REF. CU-469-2014), suscrito por la Sra. Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo del CONRE, tomado en sesión 1824-2014, artículo VI, inciso 1), celebrada el 21 de julio del 2014, referente a la creación y conformación del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC-UNED), así como la derogatoria de la conformación de la antigua Comisión de Ciencias y Tecnología (COCITE).**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1824-2014, Artículo VI, inciso 1), sobre la creación del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC), con el fin de que lo analice en forma prioritaria y brinde un dictamen al Plenario a más tardar el 18 de agosto del 2014.**

**ACUERDO FIRME**

**IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

- 1. Nota del secretario del Consejo Editorial, en el que somete a consideración del Consejo Universitario, una terna para la elección del nuevo miembro externo del Consejo Editorial. Además, envío del *Currículum Vitae* de cada uno de los candidatos presentados para ser miembros externos del Consejo Editorial.**

Se recibe oficio CE-243-2014 del 10 de julio del 2014 (REF. CU-434-2014), suscrito por el Sr. René Muiños Gual, Secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en la sesión 10-2014 ordinaria, artículo III, celebrada el 2 de julio y ratificado el 16 de julio del 2014, en el que, el punto b) propone a la señora María Eugenia Bozzoli Vargas como nueva presidenta del Consejo Editorial.

MARLENE VIQUEZ: Recuerdo que habíamos dejado pendiente también un acuerdo del Consejo Editorial que había enviado don René Muiños, relacionado con la postulación de doña María Eugenia Bozzoli como presidenta del Consejo Editorial.

Las notas que tenemos son varias, una para el nombramiento de la persona que sustituye a don Alberto Cañas, recuerden que él estaba fungiendo como presidente del Consejo Editorial. Hoy sería nombrar a una persona que sustituya a don Alberto, pero además se tiene una propuesta del Consejo Editorial, para que se nombre como presidenta del Consejo Editorial de la UNED a doña María Eugenia Bozzoli.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Eso lo hace el Consejo?

MARLENE VIQUEZ: Lo hace el Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo pienso que el Consejo Universitario no tiene que nombrar al presidente del Consejo Editorial, tengo esa duda. Yo tenía entendido que se nombra a lo interno del Consejo Editorial.

Tenemos tres candidatos, don Armando Vargas Araya, don Arnoldo Mora Rodriguez y doña Julieta Dobles Izaguirre.

ORLANDO MORALES: Quiero referirme a la elección externa. Las tres personas las conozco, son muy valiosas, pero no sé cómo se llegó a esos tres nombres. Suponía que la comunidad nacional se notificaba o que miembros del Consejo Universitario podíamos sugerir nombres, porque todos los que están acá vienen del área de sociales o del área de letras y ya sabemos que esta universidad tiene, desde su nacimiento, una preferencia por esas áreas y hay que reforzar las otras.

Si ustedes se dan cuenta, en las publicaciones la verdad es que son literatura, ciencias sociales y ciencias naturales es mínima. Quiere decir que es una editorial deformada en cuanto a su producción. Cuando yo digo que produce poco de ciencias naturales o de ciencias exactas, se me dice que es que no llegan libros, pero no llegan porque no se promociona.

De manera que aquí tenemos tres nombres también del campo de las ciencias sociales, del campo de la literatura, ensayistas o como fuera, y si no fuera una persona de ciencias, si algo le hace falta a ese comité es alguien del sector empresarial, una persona culta, reconocido universitario pero que le dé la visión

empresarial a esa directiva porque si todos son distinguidos académicos, como de hecho lo son, tenemos que darle contrapeso, contrapeso en cuanto a la visión profesional de cada uno o contrapeso en la visión empresarial, porque la verdad es que la Editorial es una empresa y aquí se toma más bien en un ente académico que publica libros con cierta tendencia.

Los nombres propuestos son miembros de la comunidad nacional, pero ¿cómo llegamos a ellos? ¿En qué medios se publicó o divulgó? ¿Miembros de este Consejo Universitario pueden proponer otras personas?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que sí pueden proponer a otras personas.

ILSE GUTIERREZ: Precisamente don Orlando, dice en el punto a) someter a consideración, porque lo que hicimos fue llenar la vacante dejado por don Alberto Cañas, el Consejo Editorial debe seguir, hay que seguir la dinámica de trabajo y nosotros a partir del 2 de julio y ratificado el 16 de julio, lo que hicimos fue someterlo a consideración del Consejo Universitario.

Desde esa perspectiva cumplimos. Estoy hablándolo como miembro del Consejo Editorial y en ese momento también se habló a lo interno del Consejo Editorial de proponer a doña María Eugenia Bozzoli Vargas, no únicamente porque ya era parte del Consejo Editorial sino que también ha sido exconsejal universitaria como miembro externa, de antropología, etc. Lo que hicimos fue ponernos de acuerdo y ordenarnos.

El Consejo Universitario tiene que decidir si toma en cuenta la terna del Consejo Editorial que nosotros lo planteamos de esa manera porque creemos que es lo conveniente, las tres personas cumplen con las demandas de criterio que podría llegar a tener un Consejo Editorial y en ese sentido esperar simplemente la ratificación o la propuesta del Consejo Universitario. Nosotros cumplimos.

ORLANDO MORALES: Es que siento que no se ha contestado la pregunta. Desde el punto de vista de algún reglamento o norma, ¿quién hace la propuesta de los nombres para ocupar esa vacante? Lo que ha dicho doña Ilse es que en el Consejo Editorial surgieron tres nombres, pero no sé si esa es la forma más sana.

Creo que la forma más sana es anunciar que hay una vacante en el Consejo Editorial por algún medio y simplemente que haya personas que muestren interés. No sé si don Armando, don Arnoldo o doña Julieta han sido consultados para ocupar este cargo, pero nació la iniciativa del mismo grupo y yo lo que a veces temo en esas situaciones es lo que uno llama “endogamia universitaria”, o sea, que los mismos constituyen el mismo grupo habiendo muchas otras personas que podrían tener interés en participar también.

Lo que afuera se dice y perdónenme porque es una función de los externos, es que ese es un club de amigos, afines a la literatura o por amistad académica.



De manera que pregunto concretamente ¿hay una norma o no hay? Si no hay todo se vale en el sentido de que es una propuesta que me parece razonable y esta es gente muy distinguida, yo no estoy contra eso, estoy contra el procedimiento. Y estoy contra de que se continúe la misma tendencia de que no haya gente de otras áreas y aquí he mencionado ciencias y he mencionado la parte empresarial, esa es una empresa.

Además, romper con eso que se dice afuera de que eso es un club cerrado de amigos que les interesa publicar o que sus amigos publiquen ahí.

Con mucho pesar y a pesar del prestigio también ganado y que todos reconocemos y yo digo que esa es una joya en la corona de la UNED, pero eso se dice y la verdad es que eso debe quitarse de la mente de la gente y nada mejor que haya gente diferente.

MARLENE VIQUEZ: En la normativa institucional existe un Reglamento de la Editorial de la UNED.

El artículo 1 que es el objeto de ese reglamento dice:

*“El presente Reglamento regula la estructura y funcionamiento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia EUNED, creada por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en la sesión 125 Art. III, del 31 de octubre de 1979.”*

En el capítulo segundo que es el de organización, en el artículo 5 se indica que es el Consejo Editorial y dice:

*“El Consejo Editorial estará conformado por las siguientes personas, el Vicerrector Ejecutivo, el Director Ejecutivo de la EUNED, el Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, dos representantes del Consejo Universitario quienes serán nombrados por un periodo no mayor de cuatro años por este órgano colegiado y cuatro miembros nombrados por el Consejo Universitario por un periodo de cuatro años, quienes tendrán a su cargo las colecciones especializadas indicadas en el artículo 9) de este Reglamento. Procurarse que dichos miembros representen los diferentes campos de la literatura y del arte del libro con el fin de garantizar una política editorial balanceada.”*

Eso es lo que establece la normativa. Luego vienen las funciones, etc., se habla del Presidente, pero no dice como debe ser nombrado el Presidente. Hago la aclaración porque tiene razón don Luis Guillermo cuando pregunta que si el Presidente lo nombra el mismo Consejo Editorial a lo interno o tiene que ser nombrado por el Consejo Universitario. El Reglamento es omiso con respecto al nombramiento del Presidente. Lo que sí es claro es que los cuatro miembros externos son nombrados por el Consejo Universitario.

Además, hago una aclaración muy respetuosa a don Orlando, espero que él la valorará en el amplio sentido de la palabra. El Consejo Editorial, cuando se dio la

situación de don Alberto Cañas, valoró diferentes candidatos y candidatas que podrían sustituir a don Alberto como miembro del Consejo Editorial.

No fue fácil, al menos en las sesiones en las que yo estuve, se analizaron varias opciones y después de tomar la decisión por parte del Consejo Editorial se le solicitó a don René como Director Ejecutivo del Consejo Editorial, hacerles la consulta a las personas que están como posibles candidatos, que si estarían anuentes a ser miembros del Consejo Editorial.

Es una sola persona la que hay que escoger, o sea, se está haciendo una propuesta de una terna, pero se escoge a una sola persona.

El Consejo Editorial consideró, al menos en la sesión en la que estuve y creo que en la anterior en la que había estado doña Ilse también, que ya se había conversado al respecto de que doña María Eugenia Bozzoli era la persona indicada para sustituir a don Alberto Cañas como Presidente del Consejo Editorial, además por su mérito por el Premio Magón que ella tiene y por la colaboración que ella ha dado a esta Universidad como miembro externo al Consejo Universitario y además como miembro del Consejo Editorial por tantos años.

Hago la aclaración don Orlando, sé que en esta Universidad se han hecho muchos comentarios con respecto a las personas que están en el Consejo Editorial. Yo le puedo decir que esta servidora ha estado ahí en dos ocasiones, en un periodo de cuatro años como miembro interno del Consejo Universitario y ahora como miembro externo de este mismo Consejo, y doy fe de que ahí no hay compadrazgos de nada.

Las personas que están ahí son personas muy serias, que valoran ampliamente los documentos que llegan y ninguno emite criterio hasta que llegan los dictámenes de las personas externas, a las que se les envían los documentos para que valoren si la obra merece ser publicada o no merece ser publicada.

Inclusive, cuando hay alguna duda razonable o alguna diferencia entre los dictámenes emitidos, se solicita el criterio de un evaluador externo adicional, en ese sentido, le puedo garantizar don Orlando que en realidad el rato que yo he estado ahí, no ahora sino desde antes, hablo a favor de doña María Eugenia Bozzoli, de doña Inés Trejos, de don Rafael Cuevas y don Alberto Cañas, en su momento por supuesto, tuve la oportunidad de estar también cuando estuvo en su momento don Eugenio Rodríguez, todas las personas con suficientes méritos, con gran conocimiento de la cultura nacional.

Quizás lo que se ha observado al interior de la universidad, es que hay alguna tendencia de desacreditar el trabajo del Consejo Editorial y que el Consejo Editorial desaparezca, de manera de que exista solo un Consejo Editorial Académico en la universidad.

Sin embargo, con toda honestidad le puedo decir y por el cariño que le tengo a esta institución, es importante que en el Consejo editorial de la UNED hayan personas de peso, que tengan una trayectoria reconocida a nivel nacional porque son personas que, de alguna forma están aportando a la universidad y están representando la seriedad que debe dársele a una Editorial como la de la UNED.

Por último, indicarle que estas personas trabajan *ad honorem*, ninguna de ellas recibe una dieta por el trabajo que realizan.

ORLANDO MORALES: Deseo que me den oportunidad de consultar con candidatos que yo propondría, don Fernando Durán y don Orlando Bravo, son distinguidos académicos y gente muy involucrada con el quehacer universitario.

De manera que no podríamos votar, puesto que estamos votando una terna, son personas muy distinguidas, he dicho todos conocidos y algunos con cierta cercanía, pero de eso no se trata. Se trata de que yo quiero mantener lo que siempre he pensado, dar ese balance, ellos son ensayistas en el campo social literario que no se alcanza el balance.

Por otro lado, lástima que no tengo en mente un académico empresario porque la Editorial también tiene que tener esa visión. De manera que yo solicito atentamente que se me dé la oportunidad de hacer las consultas sobre otros posibles candidatos.

Dicho en otra forma, si el Consejo es el que elije pues que tengamos la oportunidad de proponer y que se me dé la oportunidad a la siguiente sesión.

De momento la elección de doña María Eugenia Dengo es imprescindible, tiene sobrados méritos y no puede quedar acéfala la Editorial, pero eso no es lo que está en discusión, lo que está en discusión es la terna y nosotros debiéramos realmente ratificar esa propuesta o nombrar a doña María Eugenia, independiente de la elección del miembro externo de la Editorial.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lástima con todo respeto don Orlando que no hizo la propuesta la semana pasada cuando vimos esto, sin embargo, creo que si usted quiere proponer a alguien, deberíamos darle el espacio, nada más que no podría pasar de la semana entrante si ustedes están de acuerdo, para que haga la propuesta de las personas que él considere.

MAINOR HERRERA: Voy a manifestarme a favor de la propuesta de don Orlando, con el ánimo de que esta elección que hagamos mantenga el equilibrio que don Orlando ha dicho.

Me parece que sería importante dado que no hay ningún académico de ese campo de las ciencias que don Orlando ha citado, creo importante que pudiéramos reforzar este Consejo con un académico en esas dos áreas que don Orlando ha citado y yo estaría de acuerdo en prorrogar este nombramiento para

que don Orlando presente y consulte a las personas si están anuentes, si eventualmente son nombrados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que con ánimo de respetarnos, le damos el espacio si ustedes no se oponen, pero sí hay que ser consciente de que tendría que traer don Orlando los curriculum de las personas.

GRETHEL RIVERA: Si don Orlando manda con tiempo la hoja de vida de estas personas que él ha nombrado, yo me comprometo a revisarlas y externar por escrito cuál sería mi voto para no atrasar ese nombramiento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo le preguntaba a don Celín ahorita de cómo se elije este tipo de puestos, porque los nombramientos que están especificados en el Estatuto Orgánico son los de jefes y directores. Por reglamento sí aplicaría lo de mayoría simple y no tiene que ser secreto.

Diría doña Grethel que votáramos en su ausencia, que usted nos lo permita, y si hubiese alguna duda con la persona que estaría tomando la ventaja, por la persona que usted está votando sin hacerlo público, no elegir, sino esperar. Sería rarísimo, pero creo que lo mejor es no proceder.

ORLANDO MORALES: En este Consejo Universitario aprobamos en tiempo de don Ramiro que se podía sesionar a distancia, y que estando un miembro extramuros, podría votar. No hay restricción en cuanto a la realización de una sesión por medios a distancia y la votación también es válida. En aquel momento se dijo que también órganos del Estado, entre ellos la Contraloría y se mencionaron otros, podrían hacerlo a distancia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿La votación podría ser a distancia don Celín? Salvo que sea nominal.

CELIN ARCE: Salvo que sea nominal, tendría que acordarse de que sea nominal.

ILSE GUTIERREZ: El único problema que habría es que doña Grethel va a estar de vacaciones, y cuando uno está de vacaciones nada de lo que se haga en ese momento es válido. Lo que yo estoy objetando es el asunto de que ella va a estar en vacaciones y que no puede realizar la votación.

GRETHEL RIVERA: Recuerdo el asunto que nombra don Orlando, pero voy a estar fuera del país y no puedo garantizar que voy a tener conexión. Entonces, voten, confío en ustedes, en el sentido común y todo lo demás, no se preocupen.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo. A mí también me llegó una propuesta como miembro del Consejo Editorial del señor Vladimir de la Cruz para que lo consideráramos como miembro externo y ya que la persona que lo presentó yo no le respondí, nada más que vi la solicitud, voy a incluirlo para la votación para respeto a todos.

ALFONSO SALAZAR: Quisiera saber de parte de don Celín, en el caso cuando la normativa no establece quién es el responsable del nombramiento de la presidencia del Consejo Editorial y debido a que hay un acuerdo del Consejo Editorial solicitándole al Consejo Universitario que es su superior que realice ese nombramiento, yo no veo ningún inconveniente que este Consejo proceda a hacer el nombramiento, ya que esa función no podría recaer en el Consejo Editorial porque no es una de sus funciones establecidas en la norma.

Quisiera preguntarle a don Celín si el nombramiento realizado por el Consejo Universitario en este caso a solicitud del Consejo Editorial es enteramente posible y válido.

CELIN ARCE: Aplicaríamos supletoriamente la Ley General de la Administración Pública, no hay norma expresa en el Reglamento del Consejo de la Editorial.

El art. 49 de la Ley General de Administración Pública dice que: “Salvo norma contraria, el Presidente será nombrado de entre los miembros del órgano colegiado, por la mayoría absoluta de ellos y durará en su cargo un año, pudiendo ser reelecto”.

Entonces, lo correcto es que salvo que haya norma expresa, el órgano colegiado respectivo a lo interno nombra a su Presidente. Entonces el Consejo Editorial nombra al presidente.

ALFONSO SALAZAR: Creo que nosotros no tenemos que ratificar, creo que ante la solicitud del Consejo Editorial, amparado en esa norma de la Ley General de Administración Pública, el Consejo acuerda solicitarle al Consejo Editorial que proceda al nombramiento del Presidente basado en la norma que acaba de leer don Celín e informe al Consejo Universitario.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 1)**

**Se recibe oficio CE-243-2014 del 10 de julio del 2014 (REF. CU-434-2014), suscrito por el Sr. René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en la sesión 10-2014 ordinaria, artículo III, celebrada el 2 de julio y ratificado el 16 de julio del 2014, en el que, el punto b) propone a la señora María Eugenia Bozzoli Vargas como nueva Presidenta del Consejo Editorial.**

#### **CONSIDERANDO:**

**Lo establecido por el artículo 49 de la Ley General de Administración Pública.**

## **SE ACUERDA:**

**Solicitar al Consejo Editorial de la EUNED que proceda con el nombramiento del presidente de ese Consejo e informe al Consejo Universitario.**

## **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la visita de doña Rosa Vindas que está citada a las 4 de la tarde, ya ella está presente, quería hacer alusión a lo de doña Lucrecia Córdoba que aquí está y también traje una copia por aquello de las dudas de doña Marlene, del informe que va para la Asamblea Legislativa, el asunto de las pasantías y ya está listo pero quiero verlo antes.

MARLENE VIQUEZ: Le agradezco la atención suya con el asunto de doña Lucrecia, a mí me preocupa la situación de ella. Con respecto a este informe que tiene que irse para la Asamblea Legislativa, sí me parece importante y supongo que lo que está impreso es copia de lo que está en el CD, entonces que doña Ana Myriam nos envíe la información del CD para poder tomar en la próxima sesión un acuerdo de manera conjunta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, yo quiero revisarlo y yo lo estaría incluyendo en la agenda de la próxima sesión.

\*\*\*

La señora Rosa Vindas ingresa a la sala de sesiones.

\*\*\*

## **2. Visita de la señora Rosa María Vindas, jefe ai de la Oficina de Recursos Humanos, para referirse a sus inquietudes.**

Se recibe la visita de la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, quien hace afirmaciones sobre el incumplimiento y violación de la normativa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes doña Rosa, el Consejo Universitario ha decidido darle la oportunidad para que se dirija a este Consejo por una hora por lo que le damos la bienvenida.

ROSA MARIA VINDAS: Muchas gracias a todos, muy buenas tardes, un agradecimiento especialmente a doña Ilse Gutierrez, a don Mario Molina y a don Orlando Morales quienes fueron los primeros en responder mi llamado de auxilio en espera de que en esta hora yo pueda brindarles a este Consejo Universitario muestras de por qué esta señora, Rosa María Vindas, resulta en algunas

ocasiones un poco incómoda para la administración superior y, sin embargo, he mantenido mi posición aún a costa de mi propio bienestar.

Solicito me permitan desarrollar mi exposición sin interrupciones y en espera de ser lo suficientemente elocuente para mantener la atención de todos ustedes y explicarles mi posición y mi situación.

Me presento no solo como costarricense, funcionaria, jefe de Recursos Humanos, sino con la potestad y mi condición de representante de la Asamblea Representativa de esta universidad con los derechos, deberes y funciones que como representante y jefe tengo.

Si bien, el Consejo Universitario ha invertido su tiempo para generar la normativa que nos rige a nivel interno, sobre todo en materia laboral que es la que me compete, al final, lamentablemente, me parece, es mi apreciación, que la administración no está ejecutando a cabalidad esta normativa y no existe en nuestro cuerpo de normas una forma expresa o un procedimiento donde se establezca a quién acudir o cómo acudir para hacer cumplir de forma ágil y oportuna la misma.

Siendo el Consejo Universitario el que genera la norma, el que tiene la potestad de modificarla, el que tiene la potestad de interpretarla, he decidido traer a ustedes por primera vez el detalle de todas y cada uno de los vacíos que desde mi perspectiva y faltas de cumplimiento que a través de la administración tenemos en la norma.

Les cuento que desde que me reincorporé como jefe de la Oficina de Recursos Humanos, he estado sola con mi equipo de trabajo en materia de gestión de talento humano, a excepción de don Víctor que en su momento nos daba su apoyo y su atención a través del cual pudimos con la administración superior y gracias al esfuerzo de ustedes corregir problemas como el de los servicios especiales, corregir e invertir en hacer estudios para saber en materia salarial cómo estábamos en la institución, aparte de esta persona a la cual recuerdo con cariño, de mis otros superiores solo he recibido evasivas, he recibido algunas faltas de respeto a mi autoridad y simple y sencillamente una comunicación en materia de talento humano generada a través de mis subalternos.

Ello, a pesar de que siempre he estado dispuesta de dar las explicaciones y dar las motivaciones de por qué en materia laboral considero que se debe dar de una forma o de otra una resolución.

Como les dije, desde mi reincorporación no he tenido la oportunidad ni con don Luis Guillermo que le he pedido algunas veces que nos hablemos, ni con doña Cristina de ser atendida. Se me ha llamado simple y sencillamente para girarme instrucciones y hemos participado en reuniones propias de la Vicerrectoría o en actividades que como jefe de la Oficina de Recursos Humanos he de participar con mis superiores.

Pero para mí es lógico, yo baso mis decisiones en la norma, el señor Rector y la señora Vicerrectora me han indicado que este es mi problema, el ser tan apegada a la norma, tan estricta en el cumplimiento de la misma, cuando como jefe de Recursos Humanos debería actuar más apegada a aspectos humanos.

Por sus acciones debo entender que en otras palabras, debo analizar las cosas más dependiendo de a quién se está atendiendo y en eso con el perdón de todos ustedes, no estoy dispuesta a ceder.

En general, definiendo no solo el aspecto humano, sino los derechos y deberes de los unedianos, porque yo, Rosa María Vindas soy parte de la administración y solo con el respeto de la norma considero que es la mejor forma en que puedo colaborar con la misma para evitarles problemas.

Como funcionaria pública no puedo dejar de lado el cumplimiento de la norma, ya que mis valores son basados en estas y son estas precisamente las que se generaron para permitir dar un trato equitativo, solidario, justo para todos los unedianos por igual.

Es por eso que a continuación quería presentarles a ustedes un resumen de la normativa que desde mi perspectiva no puede ser obviada por un funcionario público para tomar decisiones y es la normativa en la que he basado precisamente todas mis decisiones y es la normativa la que en muchas ocasiones me han generado el sobre nombre de “conflictiva”.

Quiero hacerles referencia rápidamente, en materia de la Constitución Política del artículo 11 donde se establece el respeto a la legalidad como los funcionarios públicos somos solo depositarios de poder y tenemos que basarnos en la norma. Artículo 33) en el cual se establece la equidad de trato para todas y todos, en este caso es de lo que tengo que velar en la Universidad.

En el artículo 34 que nos habla de que no podemos aplicar leyes retroactivas y aquí en la universidad se han aplicado normas retroactivas en perjuicio de algún funcionario.

Artículo 41 es el marco del respeto, de la legalidad y de la defensa que tenemos los costarricenses y se establece el debido proceso ante el Contencioso Administrativo.

El artículo correspondiente al artículo 49 que es sobre lo contencioso administrativo.

El artículo 57 constitucional que nos refiere básicamente a que todos los costarricenses tienen derecho a un salario mínimo y a respetar por ende las necesidades básicas que debe llenar en el puesto que ocupa.



El artículo 58 que establece que para todos los costarricenses en este país la jornada máxima diaria debe ser ocho horas, procurando que la sumatoria a lo largo de la semana no supere las 48 horas. En nuestro caso, en la universidad tenemos una jornada de 8.5 con lo que laboramos 2.5 horas más por semana, llevándonos a generar una labor de 10 horas más al mes en comparación con otras universidades cuya jornada laboral es de 40 horas.

Por supuesto, es importante y omití el artículo 42 donde es claro que un juez no puede juzgar dos veces sobre un mismo tema. Esta es la base legal para que cuando nosotros estudiamos el artículo 59 de nuestro Estatuto Orgánico, cuando se eleva en apelación una resolución, no sea pertinente el devolverla a la instancia que inicialmente resolvió, porque estaría siendo dos veces juez del mismo hecho.

El artículo 84 que nos da nuestra autonomía, el 85 donde en su transitorio nos establece cuáles son los porcentajes y desde 1981 establece los porcentajes del FEES para las universidades.

El artículo 87 que habla de la libertad de cátedra y el artículo 129 que es el por el cual estoy desarrollando esta parte de la exposición porque es claro la constitución a este respecto, nadie puede alegar ignorancia de la norma y debe respetarla.

En el aspecto constitucional solo quiero hacer referencia a dos artículos más. El artículo 188 donde nos establece como institución autónoma que tenemos libertades en materia universitaria pero que nos obliga a estar ajustadas a la ley en materia de gobierno.

Por último, el artículo 192 que da la base a toda mis funciones en esta universidad donde debemos velar porque todo funcionario del sector público ingrese por un sistema de concurso con excepción de lo que la constitución haya establecido, sin embargo es el problema más grande que tenemos en esta institución porque al no poder haber dado los recursos para que la Oficina de Recursos Humanos cumpla con la función de reclutamiento y selección no podemos cumplir el que no nuestros funcionarios ingresen por idoneidad y concurso.

Esto nos ha llevado que de los 2.700 funcionarios que en promedio hay en esta universidad, 60% de los mismos no cuentan con una estabilidad laboral porque no se han respetado las normas y tener esta estabilidad interna.

El segundo bloque de legalidad que es muy importante es la Ley General de Administración Pública, donde en el artículo 6 nos establece la jerarquía de la norma.

En el artículo 7 habla de la importancia de la norma no escrita y cómo debe proceder la administración en el caso de las situaciones ejecución de realidad contrato realidad contra contrato escrito.

El artículo 10 del Estatuto Orgánico habla del gran problema que para mí ha sido el tema de la interpretación donde creo que es evidente de que la interpretación es competencia del órgano que genera la norma y, sin embargo en esta universidad hay pruebas de que muchas dependencias interpretan la norma apartándose de lo que a letra dice la misma siendo que es este Consejo Universitario el que debería de proceder a la interpretación de Estatuto de Personal y normas reglamentarias en general.

El artículo 11 que nos refuerza el 11 constitucional y nos indica que debemos generar el principio de legalidad, todo debe ser fundamentado en una norma.

El artículo 108, inciso 2) inciso d) dice: “que el acto de desobediencia se genera cuando el acto sea manifiestamente arbitrario por constituir su ejecución, abuso de autoridad o cualquier otro delito”.

Hay derecho a la desobediencia según esta norma y el artículo 109 que me dice cómo debo actuar en materia de que aún queriendo aplicar desobediencia que es algo que le recomiende a nadie, debo usar un debido proceso para aplicar la obediencia o el artículo 109 que sería el principio de obediencia.

El artículo 129 de esta ley también establece cómo hay que respetar las competencias de los diferentes órganos, cada órgano creado tiene una competencia y aunque sus criterios no nos sean de agrado debemos de respetarlos si se requiere y es el que tiene la competencia técnicamente, para eso es invierte grandes cantidades de dinero en estos órganos técnicos.

El artículo 157 de esta ley nos dice cómo la administración debe de rectificar a tiempo los errores cuando se detecta, y el artículo 173 en el inciso 4) establece la potestad de revisión oficiosa de este artículo, que caduca al año a partir de la aprobación del acto salvo de que sus efectos perduren.

El artículo 243 que establece cuando hay recusaciones y cómo hay personas que siendo parte de un órgano colegiado, se han emitido algún criterio en contra de un funcionario o una persona, se han tenido problemas o han sido objeto en algún momento de una inconformidad o de una denuncia de parte de un funcionario cuando de este funcionario de vea un caso deben de recusarse y eso lo establece el artículo 230.

El simple hecho de decir bueno, a esa persona le daría las prestaciones y que se vaya, es una evidente falta y una evidente definición de criterio a priori y una persona que diga esto no puede juzgar a un funcionario en ninguno de los elementos porque ya sabemos cuál va a ser su decisión.

Finalmente, el artículo 240 que me preocupa sobre manera y que habla de la comunicación y de las notificaciones concretas, todo acto en materia laboral debe ser como se le he indicado a la Secretaría de este Consejo Universitario, debe ser notificado personalmente y así lo establece la ley.

La falta de cumplimiento de esta norma ha impedido de que a nivel nacional pudiera actuar en tiempo y forma porque no se me permitió realizar un proceso porque aspectos laborales en mi caso no fueron notificados sino simplemente sencillamente entregados vía nota y eso impide iniciar un proceso adecuadamente estipulado.

Las dos últimas normas que les quiero indicar para pasar a los problemas internos, son el artículo 17 de la Ley de Corrupción y Enriquecimiento Ilícito que es un muy claro que todo costarricense tiene derecho a ejercer simultáneamente dos cargos, ya sea en la misma institución o instituciones diferentes.

No hay impedimento para que siendo parte de esta carga, que en su materia no sumen  $1 \frac{1}{2}$  y en el tanto al menos  $\frac{1}{2}$  tiempo sea en docencia el funcionario unediano al igual que cualquier costarricense por ley tiene derecho a laborar tanto en el área administrativa como en el área académica.

De hecho a este respecto les comunico de que he hecho las consultas oficiales en las otras universidades y les cuento que Universidad de Costa Rica permite propiedad en el área administrativa y en el área académica simultáneamente y ellos están permitiendo en la parte académica las administrativas hasta un  $\frac{1}{4}$  de tiempo en el tanto tienen el beneficio que le ampliaron la dedicación exclusiva hasta la jornada de  $1 \frac{1}{4}$ .

En el caso del TEC se permite nombramiento hasta en propiedad en las dos áreas hasta por  $\frac{1}{2}$  tiempo en el área académica si se es administrativo o se está en otra área académica y con la salvedad de que sin violentar la superposición horaria se permite un cambio de jornada, si es interés del TEC de que en horas laborales se genere la docencia por parte del administrativo.

La Universidad Nacional, a pesar de que está atendiendo a quitar lo que ellos llaman cuarterías o sea los cuartos de tiempo para contratar profesores tiempo completo, también permite el nombramiento en dos códigos de sus funcionarios.

La Ley de Control Interno indica en el artículo 12 los deberes de los jefes, cómo debemos de respetar y hacer cumplir las normas y asegurar sistemas de control para las normas que hacemos.

Por último que para ustedes es muy importante, es el artículo 39 donde es muy claro con respecto a las causales administrativas y sobre todo en el último párrafo que indique de que cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados la responsabilidad será atribuida a todos los integrantes, salvo que haga constar de manera expresa el voto negativo.

En materia de Código de Trabajo el artículo más importante para mí que ustedes deben conocer es el artículo 26 donde dice:

“El contrato de trabajo solo podrá estipularse por tiempo determinado en aquellos casos que la celebración resulte de la naturaleza del servicio que se va a prestar. Si vencido el término subsisten las causas que dieron origen a la materia de trabajo se tendrá por un contrato de tiempo indefinido”.

Por último, la Ley Reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativa, que al artículo 19 inciso 1) dice:

“Cuando se formule una petición ante la administración pública y esta notificara su decisión tiene un tiempo de dos meses el interesado podrá considerar desestimada su instancia a efecto de formular frente a la negación presunta el correspondiente reclamo administrativo o judicial o en su defecto puede esperar el tiempo requerido para que la administración conteste”.

Esto quiere decir, que todas estas son normas supra y que si en nuestra normativa no tenemos establecido aspecto que sea diferente mientras no la contradiga, debemos respetarla.

Con ese panorama voy a proceder a presentar mi exposición de los aspectos de normativa interna que más me preocupa y los cuales considero que se han respetado.

Lamentablemente, no puedo hacer la presentación pero todos los documentos estoy en disponibilidad de enviarlos como prueba a lo que voy a decir.

En calidad de jefe de la Oficina de Recursos Humanos debo tramitar todos los asuntos relacionados al Estatuto de Personal según lo indica el artículo 3 incluyendo el artículo 136 que trata de la nulidad de las resoluciones, es por ello que esta jefatura en resguardo de sus funciones y el respeto de los derechos laborales de equidad, transparencia siempre ha velado porque las resoluciones tomadas en materia laboral respeten la legalidad y debido proceso.

Sin embargo, en ejercicio de esta función puede demostrar que no hay claridad dentro de la UNED sobre quién debe velar y hacer cumplir la norma específicamente del Estatuto de Personal y Estatuto Orgánico porque de no ser interpretado de mi parte en los términos que mis autoridades superiores desea, siempre el criterio técnico es desestimado.

Es por ello que mi mayor petición a este órgano colegiado es que me aclaren si como jefe de la Oficina de Recursos Humanos tengo la obligación de velar porque se cumplan todos los procedimientos que indica el Estatuto de Personal como lo indican mis funciones o si por el contrario debo solo velar porque en mi oficina sea una oficina de trámite y acate los acuerdos de las autoridades sin cuestionar sus decisiones e interpretaciones que se realizan de la norma laboral.

Ante esto tengo dos ejemplos claros que me han generado mucho problema y que me han generado inquietudes para saber quién es el que tiene verdaderamente interpretar esa norma.

Si nosotros abrimos el Estatuto Orgánico en su artículo 35 el mismo es muy claro, si el Estatuto Orgánico en su artículo 35 nos indica que se genera un Estatuto de Personal que es el instrumento que se desarrolla en la universidad para que se vele por la estabilidad, la carrera profesional establecida básicamente desde cuatro puntos de vista y los dice tácitamente el artículo 35 y dice.

“Existirá el Estatuto de Personal que garantice la estabilidad, el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales basadas en estudios realizados, experiencia, academia, experiencia laboral y producción intelectual”.

En ningún momento dice el Estatuto que se basa solo en uno de esos términos o que producción intelectual sean publicaciones.

Sigo leyendo: “La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad de la universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional” O sea, los cargos de autoridad que conforman nuestra estructura salarial son un plus definido por Estatuto Orgánico.

*Luego dice:* “Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso...”, tal y como lo establece el artículo 192 constitucional, sin embargo es la mayor preocupación no se ingresa a la UNED por concurso ni por idoneidad.

Continúo leyendo: “...y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido”.

Podemos ver que el término de la excepción del concurso de plazo definido solamente es utilizado en el inciso ch-2) del artículo 25 porque el inciso ch-1) de ese artículo no indica plazo definido.

El inciso ch-1) habla de períodos determinados de nombramiento no plazo definido.

Si nos vamos a la arteología de la norma al acta 4592 que fue en el acta donde se genera esta modificación del Estatuto no encontramos en esta acta que una señora Jesusita Alvarado ante su inquietud del momento en que se hace la reforma pregunta, bueno, pero entonces si es por concurso vamos hacer un segundo concurso cuando un jefe termine un periodo y leo la antepenúltima página dice:

“Don Celedonio Ramírez: El Estatuto y la reforma no establece que estos nombramientos sean por concurso.”

En el momento en que se genera la reforma queda claro qué fue la potestad de quien generó la norma, es espíritu de la norma era que los jefes y directores no fueran de concurso, más aún ante las dudas que en ese año se generaron se

consultó en ese ínterin entre el cambio en que los jefes y directores estaban siendo nombrados sin concurso pero querían tener estabilidad porque habían jefaturas que tenían estabilidad entonces se tuvo que acudir a la Procuraduría General de la República, quien en su momento se pronunció.

La Procuraduría dijo en estos términos en el punto 3) del dictamen que da específicamente al Consejo Universitario y que se lo dije a doña Ana Myriam Shing, el dictamen 18 del 25 de enero de 1993 cuando se le pregunta a esta institución, específicamente en ese caso de los jefes y directores de la UNED y dice:

“Si existen o no derechos adquiridos o situación jurídica consolidada con las personas que fueron nombradas para el cargo de directores y jefes en forma interina hasta que se realice el concurso respectivo”.

Entonces, qué hace la Contraloría, la Contraloría le aclara a la universidad existen funcionarios regular y un funcionario interino. El funcionario regular es aquel que se halla sometido a todo lo que dice el reglamento, participa en un concurso y gana por idoneidad su puesto.

El funcionario interino es aquel que va a sustituir a una persona por incapacidad porque se ausentó y en ese caso un funcionario interino, y no solo para los jefes lo ha dicho la normativa para todos, puede ser sustituido solo cuando ingrese un funcionario regular.

Desde esa perspectiva ya se tenía claro de que si hacíamos cumplir una norma donde hiciéramos todo un proceso concursal establecido para la propiedad o para un funcionario regular, esa persona en ese puesto llegaba a ser un funcionario regular mediante el artículo 15 del Reglamento de Concursos que era la norma para nombrar a todos inclusive a los jefes, les leo lo que por último quiero expresar en este tema. Fue decisión del Consejo Universitario a pesar de lo que decía el artículo 35 tomar y tener vigente esta disposición.

El Reglamento de Selección de Personal indica:

“Artículo 15: Le corresponde al Consejo Universitario nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de los miembros a los directores y jefes de unidades académicas y administrativos, tanto para ocupar la plaza en propiedad como en forma interina”.

Son todas estas contradicciones de las normas lo que generaron no una violación a la autonomía sino una desestabilidad en la verdadera razón y verdadero criterio de la Asamblea Representativa en relación con el nombramiento de jefes y directores hasta hoy.

Mantengo mi tesis de que mientras sigamos nombrando jefes y directores por concurso tendríamos funcionarios que a nivel de legalidad laboral están siendo

sujetos de un procedimiento que les da la regularidad en el tanto son puestos permanentes de acuerdo al artículo 26 y sus nombramientos deberán ser permanentes.

Me preocupa del Estatuto Orgánico que no se cumple, que las apelaciones deben ser atendidas en subsidio en un plazo no mayor de un mes y a pesar de lo que diga el artículo 19 contencioso administrativo específicamente el señor Rector no cumple estos plazos.

De hecho ayer fui notificada de una resolución que por apelación duró más de tres años, eso no procede en la administración pública.

Sé que puede haberla dado por desestimada e irme a los tribunales, pero esta vez quise esperar como esperé para el caso de jefes y directores, porque no es porque sea doña Rosa Vindas es lo que se le debe aplicar a todos los funcionarios.

En materia del Estatuto de Personal voy a ser más específica y les voy a decir que voy a dividir esta normativa en tres áreas que son las siguientes.

Las normas que existen, pero que se ignoran y se aplica a medias, las que violentan normas supremas de normativa nacional y las que se aplican por interpretación sin modificarse por el ente pertinente ni siquiera realizar en la norma una anotación.

Lo que hace muy difícil el ejecutar la norma porque muchas son interpretadas por acuerdos pero no se indica en la norma entonces no sabemos si se está dando equidad en la norma.

Voy a empezar por el artículo 4), de normas aplicadas a nivel supletorias. A partir de ahora voy a decir todas inconsistencias del Estatuto de Personal.

El artículo 4) del Estatuto de Personal dice que si no hay una norma se procede a aplicar normas supra, sin embargo el artículo 11) de la Ley General de Administración Pública establece que hay que cumplir la legalidad y que hay muchas normas que si no están en la UNED podemos tomarla de la legislación de conformidad.

Sin embargo, cuando el Consejo Universitario decide hacer una interpretación operativa del Estatuto Orgánico nunca estableció la base legal en que genera esta nueva figura jurídica en la UNED.

En la UNED se tiene interpretación auténtica, el Consejo Universitario interpreta todas las normas, reglamentos y el Estatuto de Personal es el único que lo puede interpretar auténticamente, pero igual al Estatuto Orgánico le corresponde a la Asamblea Representativa y a pesar de las previsiones que hizo la Oficina Jurídica

fue decisión de este órgano colegiado no elevar la interpretación realizada a la Asamblea Representativa.

Siendo una decisión de este órgano hasta ahí llega y no hay nada que se pueda hacer porque hay inmunidad. En nuestra normativa no existe debido proceso para el señor Rector o a los señores consejales si no cumplen la norma.

Hay normativa para jefes y vicerrectores, pero no para autoridades superiores porque no tenemos ante quien denunciar y la denuncia establecida por Estatuto Orgánico, consejales y miembros superiores es casi imposible de ejecutar por la metodología que hay que para poder convocar a la Asamblea Representativa con el porcentaje que la ley establece para llegar a aspectos que no sean definidos por la rectoría.

El artículo 5.c) establece que en un plazo determinado debe entenderse por plazo determinado lo que dice el Código de Trabajo, sin embargo aquí el plazo determinado resulta que en materia académica sabemos que hay que estar cambiando no todos los profesores se pueden mantener, pero la realidad es que la inestabilidad que tenemos en el área docencia, la imposibilidad de dar becas, de tener la pertenencia de los mismos es porque todos estos funcionarios no tienen opción a la estabilidad, dado a que se interpreta que como se les contrata por cuatrimestre y cada cuatrimestre se les liquida al liquidarles se corta la relación y se vuelve al siguiente cuatrimestre.

De esa manera tenemos docentes que tienen más de siete años de tener una relación estable con la UNED cada cuatro meses, pero se interpreta que no es una relación permanente, lo cual considero que es una discriminación porque de hecho es una relación permanente.

Si una misma persona como lo dice el artículo 7) del Reglamento de Tutores ha ejecutado sus labores por más de tres años o seis cuatrimestres consecutivos es evidente de que esa función es permanente, además por nuestra descripción de puestos de profesor, no solo la docencia debe ejercer esta persona sino que podría si en un determinado momento no hay carga académica y realizar investigación y extensión acorde.

En el artículo 6) me preocupa sobre manera cómo se interpreta el que tengamos posibilidad de generar un nepotismo. No hay problema de que se interprete laxamente el que puedan ingresar familiares de nuestros funcionarios el problema no está ahí, el problema está en que no se aplica para todos igual y al no aplicar los artículos 7 y 8 de reclutamiento y selección e invertir los recursos para introducir la gente por concurso no solo no estamos atrayendo al personal idóneo sino que estamos generando problemas de nepotismo porque ingresan las personas que tienen más afinidad a la gente de poder que los puede incluir.

Cuál ha sido la orden de la administración a la Oficina de Recursos Humanos y si la Oficina de Recursos Humanos no está en capacidad de ofrecer registros de



elegibles o generar un proceso concursando en una semana de dejar que la persona que venga de afuera ingrese si cumple los requisitos.

De esa forma es la forma de selección que está teniendo la universidad, obviamente, los más allegados a las personas de poder son las que vemos que tienen familiares en diferentes áreas de esta institución. Es cierto no están en la misma área administrativa, pero el poder nos permite hacer muchas cosas.

El artículo 14) del Estatuto de Personal, donde se establece que en el expediente deben estar todos los documentos de un funcionario, eso no se puede cumplir porque a pesar de que como jefe he dicho que es la única forma en que una investigación se pueda desarrollar transparentemente a la hora de querer incorporar toda la documentación en un expediente se requiere mucho espacio y no se tiene espacio.

He dicho que libero mi responsabilidad porque el expediente no está completo porque no tenemos recursos para tenerlo completo. El artículo correspondiente a la acción de personal tampoco se cumple porque no tenemos recursos y ningún funcionario es notificado como dice la norma.

No podemos cumplir la norma porque no la cambiamos para no estarla violentando. No estamos en capacidad de entregar notificadamente la copia de la acción.

Esto genera que por otras violaciones que se dan, específicamente, en el artículo 17) en el cual, supuestamente, los traslados deben generarse por un acuerdo de CONRE con acuerdo de las partes y si se demuestra la necesidad institucional del traslado no se ejecuta esa norma en su mayoría.

Se ejecuta, eventualmente, dependiendo del cliente, porque resulta que el Consejo Universitario hace un análisis presupuestario de creación de plazas con todo un procedimiento y norma de creación de plazas y una vez creadas las plazas la relación de puestos se lleva en presupuesto y como puedo enseñarles en las evidencias, la administración donde una persona de autoridad o una vicerrectora o vicerrector establece que se debe dar que una persona no debe estar en cuatro meses que se acaba de crear una plaza y se justificó para un área no debe estar ahí y se traslada presupuestariamente a la otra.

Qué pasó con la aplicación del artículo 17), es una plaza vacante y tiene que ejecutarse como plaza vacante, no, disculpe fue un traslado presupuestario y en determinado momento, en modificación presupuestaria el Consejo Universitario lo aprobó sin darse cuenta, creo. Perdón si los mal juzgo, pero esa es para mí la realidad.

Al no entregar la acción de personal, pero notificar a un funcionario, resulta que el funcionario no se da cuenta en qué momento lo pasan de un código a otro código y al pasarlo de un código a otro le estoy quitando la estabilidad impropia que tenía,

entonces cuando se toman las decisiones administrativas que aquí las tengo por principio de obediencia y que una compañera que le he explicado y que le he tratado de decir eso no se hace, se hace un dictamen donde algún funcionario que se trasladó por un proceso disciplinario que se quiso llevar su plaza porque así se lo aceptó la administración sin haber pruebas de que realmente hubiera un acoso, resulta que hay un compromiso con la persona y está muy preocupada porque no logró su objetivo de estabilidad y está en una plaza en cadena.

La plaza de cadena, producto de no aplicarse el artículo 16) del Estatuto de Personal que existe pero que se aplicó solo del año 1985 y disculpe a don Luis Guillermo, a doña Ana Cristina Pereira y un funcionario de la Oficina de Contratación y Suministros, que fueron a los únicos que se les aplicó el artículo de ascensos a pesar que la Oficina de Recursos Humanos ha dicho que ese artículo nos permitiría liberar una serie de cadenas y dar estabilidad a la gente.

Ese artículo se ha enviado en reiteradas ocasiones a la administración superior para que lo apruebe por procedimientos, ya cansada esta semana lo envié al Consejo Universitario para que lo aprueben por reglamento para poder dar estabilidad y eliminar cadenas.

Pero resulta que como mi plaza está en una cadena y no generé el procedimiento para crear mi plaza, presionamos a la secretaria de la Oficina de Recursos Humanos y ahora que no está doña Rosa y no se ocupa, quedó la plaza vacante no hago el proceso de traslado, ocupo la plaza vacante y se la cambió a otra unidad para que aquella persona que tenía como objetivo tener estabilidad la pueda tener y se le deja a la Oficina de Recursos Humanos esta encadenada.

Inicialmente, no era de la Oficina de Recursos Humanos ese código. Cómo es posible que esos juegos de códigos se den en esta universidad, es pertinente.

Así les puedo ir diciendo, el artículo 23 indica una jornada de 8.5 la ley establece solo 8. El artículo 4) está vigente, era el artículo para poder solventarles las diferencias salariales a aquellas personas que viniendo de afuera y siendo la estructura salarial de nuestra universidad por años lo que genera una estabilidad relativa en el salario, la administración por Consejo Universitario decidió que ya no debería aplicarse, entonces se quita, pero si existe se tiene que aplicar.

Si hay una solicitud y se demostró todo lo que decía cómo fue, otra vez en el caso de doña Rosa Vindas, no vengo a hablar de doña Rosa Vindas, pero todos los ejemplos los he tenido que vivir muchos en carne propia porque soy funcionaria y cuando en el 2008 acepté mi puesto de jefe de la Oficina de Recursos Humanos condicionado a tres aspectos que me dieron la dedicación exclusiva y que me aplicaron lo que se le había ofrecido al jefe anterior que era aplicar el artículo 32 para compensar la diferencia salarial que se sabía que existía porque en el año 2007 se había dado un acuerdo de gobierno donde tenía que activarse al percentil 50 de los salarios de profesionales y en la UNED se había desconocido ese acuerdo y ahí empezaron los problemas salariales de la clase profesional.

Conociendo de la materia pedí que se me aplicara, pero a pesar de que la solicitud de parte se me negó porque se dice que si tiene la deficiencia salarial y porque todas las demás no la reclamaron, en mi caso la reclamé. Entiendo que hay que dar trato equitativo, pero si hay una norma que no da trato equitativo para una ocasión especial porque no respetarla.

El artículo 32 bis, totalmente inconstitucional y discriminatorio. Si bien la norma dice que no hay relación laboral la situación de hecho y el contrato realidad donde las personas que siendo administrativas están ejerciendo docencia y siendo canceladas por ese sobresueldo hace las mismas funciones que cualquier tutor jornada especial nombrado en una acción aparte. Tienen relación con un superior, tiene salario y tiene un horario, es una relación laboral real.

Por eso en el oficio correspondiente solicité el año pasado que se anulara, en el oficio ORH.1381-2013, que se hiciera el cargo de esta norma porque no es pertinente y pedí no a que no se les permita a estas personas seguir laborando cuando muchas de ellas ya tienen siete u ocho años de ser funcionaria en la docencia y que están preparadas y que son unedianas identificadas, que se proceda de conformidad.

O sea, que se elimine el artículo, pero por el artículo 17) sino les preguntaría por qué hay que aplicar el artículo 17) diferente para nosotros. El artículo 17 de la Ley de Enriquecimiento Ilícito.

Con respecto al artículo 33 se supone que debemos tener instrucciones claras y se supone que debemos garantizar cómo representantes de la universidad a los funcionarios estabilidad y no se está dando.

Debemos tener bases salariales e incentivos similares, no es que nos pague igual que las otras universidades, pero por favor todos los incentivos son diferentes, nuestro horario, las posibilidades de trabajar tiempo y medio. Es importante que lo analicemos.

En el artículo 34 nunca se ejecuta los daños y perjuicios que en esta institución algunos funcionarios hayan causado y los procedimientos que se han llevado y que han concluido en que se deba ejecutar un procedimiento administrativo, se han dejado caducar en su mayoría y no se han dado los seguimientos en las instancias externas para recuperar los dineros que en esos casos se debieron haber recuperado.

Me preocupa en este momento fuertemente la situación de la injerencia de alimentos, no es que no se cumpla, pero hay instancias que depende de sus funcionarios en esta universidad que ingieren sus alimentos en las sodas pertinentes y que en la hora de alimentación no pueden ni salir ni moverse, no se ha ejecutado el acoso laboral ante el superior en esa instancia, que nos les permite a los funcionarios tener derecho a ese beneficio.

Hoy en día me preocupa sobremanera el artículo 43) en la segunda parte "...establece que el COBI es el que puede dar las becas y establece que el COBI le da las opciones de beca al punto T.C. de que todo posgrado y grados el COBI debe dar permiso con goce de salario medio o tiempo completo.

Hay una situación muy difícil en este momento el AMI se proyectó debimos de haber comenzado a aprobar las becas desde este año, porque son cuatro años, cuatro años no son suficientes ni para un doctorado, en muchas ocasiones se requerirá que la universidad cubra al menos dos años.

En qué situación estamos en este momento, que ya se fue un año, en el caso de los doctorados no han iniciado, estos doctorados tienen por lo general una duración de seis años el AMI nos cubre tres, que va a pasar con el presupuesto de los otros tres años.

Además, se ha dado una instrucción que nadie la ha dado oficialmente, pero que los funcionarios que asuman estas becas solo la administración les puede dar un cuarto de tiempo; yo no puedo en el COBI dar un cuarto de tiempo a funcionario de permiso con goce de salario, si la norma me dice que el COBI puede dar medio tiempo o completo.

Si es un funcionario que va a ir al exterior, como le voy a dar permiso con goce de salario de medio tiempo, laboralmente le estoy perjudicando con el otro medio tiempo, yo no puedo eliminarle a un funcionario sus derechos laborales y decirle: - mire, porque usted va a tener este beneficio y se le va a pagar todo lo de allá, tiene que renunciar o irse con medio o tres cuartos de tiempo sin goce de salario para que pueda tomar ese beneficio-.

La relación laboral ha dicho algunos compañeros, es que no hay problema, yo, desde el punto de vista de Recursos humanos, sé que si algunos de esos funcionarios algo le pasara en el extranjero, muriera o tiene algún accidente, voy a ponerme trágica, lo que en materia de pensión le tocara es un cuarto de tiempo que es lo que tiene con goce de salario. Peor aún, estaría violentando la norma, que dice: -que yo como COBI le puedo dar un medio tiempo o tiempo completo para posgrados-, porque vamos a dar trato diferente a las personas del AMI.

¿Cómo vamos a sostener esas becas? No es de mi competencia, en el COBI tramitaremos si todo está de acuerdo al procedimiento, pero, cómo le vamos a dar permiso a un funcionario interino que solo se le puede dar un nombramiento por cada año, se está invirtiendo y se pretende un permiso de cuatro años para una persona interina, en que figura legal de este país me puedo basar para darle propiedad propia para alguien que tiene propiedad impropia, como el voy a resguardar una plaza y decir: -usted venga a una plaza que está vacante y cuando llegue el interino que anda de beca usted le tiene que dejar la plaza-, solo si me dan la instrucción lo haré, lo he dicho y lo mantengo, pero señores no hay propiedad propia si usted no tiene propiedad.

Ahora, si es decisión de todos que invirtamos millones de millones en una persona que perfectamente cuando ingresa se acaba la posibilidad de su nombramiento y después de invertir los millones se va de la universidad a ejecutar en otros, así lo haremos, de hecho ya se dio esa historia en esta institución, donde después de invertir millones la persona siendo interina se retiró sin ningún problema porque fuimos nosotros los que rompimos.

El artículo 51) del poder darles prestaciones a las personas que deciden renunciar, me parece discriminatorio y entiendo que hay un pronunciamiento de la Procuraduría o de alguna instancia que sería bueno retomar para ver que procede. Los tiempos establecidos para los Sindicatos artículo 56, me preocupa profundamente, porque el Consejo no crece las plazas, a la fecha no se han creado y los funcionarios del Sindicato que están nombrados están ejerciendo en plazas que se generaron para atender aspectos académicos o administrativos, sin embargo se están utilizando sin control, sin seguimiento, en un aspecto muy loable sindical.

Artículo 65) modificaciones de horarios, esta modificación de los horarios la hacen los jefes sin respetar la norma, no comunican a la Oficina de Recursos Humanos, simple y sencillamente el jefe dice –usted está teletrabajando, usted tiene permiso de beca y no hay control, señores y no hay como sancionarlos.

Vigencia artículo 73), para todos los efectos, he de confesar que tenemos un manual de puestos vigente y no entiendo cómo si hay un manual de puestos vigente, bueno, malo, viejo, no se ha podido tomar la decisión de, con orden de la Contraloría resolver la situación de los salarios de una parte que están para abajo, lástima que no pude hacerles la presentación de los salarios del sector público general establecido por el Servicio Civil y en muchos otros sectores de los cuales le traía la tabla y los salarios.

Qué ha pasado con el artículo 74 la revaloración, al menos desde hace quince años me informan que no existe, porque la valoración de puestos aquí siempre lo ha hecho Presupuesto el escalafón la escala salarial de esta institución la manejo Presupuesto, el índice salarial que ahora nosotros estamos generando, van a ver ustedes, ustedes ven a simple vista la discriminación, jefes, directores tienen la misma base salarial.

Para modificación de otros casos y, discúlpeme que fue el caso del señor Rector, se generó aún en contra del artículo 113 constitucional que establece que los salarios de una legislación se tienen que ver por una ley específica, y que en una legislación no se pueden modificar los salarios de los legisladores, ustedes aquí son los legisladores en la normativa afín.

Sin embargo, en la administración de don Luis Guillermo se resolvió su situación salarial, lo cual no es pertinente desde el punto de vista laboral y de acuerdo a la norma establecida por los señores diputados para ellos mismos que no pueden generar normativa a favor de sus salarios, fue lo que aquí si se permitió aplicar.

El artículo 100) de nuestro Estatuto Orgánico no se respeta del todo, en este artículo y con eso ya voy terminando, para efectos de lo del régimen disciplinario les pido por favor los remito al oficio ORH-3071-2012 donde hice todo el recurso de revocatoria de todas las barbaridades que hicieron con el régimen disciplinario; dentro de ellas la que más me preocupaba la situación de haber eliminado el artículo 108 anterior, artículo que era el que tipificaba el acoso laboral y aquí se cambió por una norma donde esta tipificación se eliminó y la máxima sanción para un acosador laboral es una suspensión de una semana o un mes y sigue la situación, imagínense ustedes, si en un caso se hubiera podido demostrar el acoso laboral, como es posible que se mantenga después de una semana o un mes la relación como si tal.

Hay situaciones que me preocupan sobre manera, que la administración permita que una persona que debió haberse recusado artículo 48) donde son ustedes los únicos que pueden dar permisos a los jefes y directores, yo haya tenido que ejecutar una acción por principio de obediencia, donde una persona que estaba en un proceso de acoso laboral es la que da la orden que a su subalterna que lo había acusado de acoso laboral se le diera el permiso por orden de la Rectoría por el tiempo solicitado, pero en un puesto que no era jefe y director.

El artículo 48) es claro, para efectos de permisos sin goce de salario de jefes y directores, es el Consejo el que tiene que dar, que se trajo aquí por qué se le presentó al Rector y no a un Vicerrector, porque la persona tenía recusada a la otra por tener una demanda de acoso laboral que no se había resuelto.

Por ende, no puede ser que en este momento a esa funcionaria, que según el artículo 48 era jefe y sigue siendo jefe porque tenía un nombramiento, al menos hasta diciembre de este año, se le haya violentado sus derechos laborales y se le haya dado el permiso en una plaza de profesional sin tener el acuerdo del Consejo Universitario, que era el único que lo podía, no lo invento el artículo 48 dice que los permisos de jefes y directores los da el Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Del Estatuto de Personal.

ROSA MARIA VINDAS: Del Estatuto de Personal artículo 48).

Finalmente, les decía que el artículo 100) no se cumple, dice lo siguiente “*ARTICULO 100...*”, estamos hablando de la prioridad de los concursos “*...en igualdad de condiciones los funcionarios pertenecientes a Carrera administrativa tendrán prioridad para los concursos de plazas de carrera profesional...*”, esa norma que ni siquiera tenemos concursos, menos se va a respetar.

Me preocupa también sobre manera, en carrera administrativa cómo se establece que para ser beneficiario de carrera administrativa se tiene que contar con un nombramiento en propiedad o se modifica para que se cumpliera, siempre y cuando el nombramiento fuera acorde con el artículo 6, es decir, todos los que hayan entrado por el registro de elegibles o elección.

Sin embargo, la carrera administrativa se le da a “Raymundo y a medio mundo”, haya entrado como haya entrado a esta universidad.

Señores, en términos generales estas son mis grandes preocupaciones hay reglamentos como carrera profesional donde el artículo 13 que establece todos los puntos por los que usted pueda ascender es eliminado o anulado por el artículo 20 que dice: “...*para quienes quieren ascender por publicaciones...*”, porque dice por el artículo 18, tienen que cumplir esto, pero eso se le aplica a todos, no sé hasta qué punto eso sea pertinente.

El Reglamento de Tutores de Jornada Especial, el artículo 7 dice: “...que un tutor jornada especial que haya elaborado por un número de periodos consecutivos, haya sido objeto de un registro de elegibles, tenga buenas evaluaciones tiene derecho a la propiedad...”, sin embargo, no se ha aplicado.

Hay una serie de preguntas que por tiempo, creo ya no me dan no podría, pero quisiera al menos leer tres de ellas, las preguntas que yo les quería hacer concretamente, que en algún momento me responderán es si tiene la Jefatura de Recursos Humanos la obligación de velar por el cumplimiento de los procedimientos del Estatuto de Personal o solo debe ser una oficina tramitadora, ¿quién debe velar por el cumplimiento del Estatuto Orgánico y por el Estatuto de Personal? ¿Quién puede denunciar y ante quién se puede denunciar? ¿Cuál es la base legal para que los funcionarios que son contratados con un perfil específico? Se les incorpore a conformar comisiones investigadoras; sin que se cuente con un proceso de reclutamiento y selección que garantice que conocen de la normativa y el debido proceso para dar un trato transparente, justo y equitativo.

¿Qué acciones se pueden tomar en este Consejo para dar estabilidad más de 60% de los funcionarios interinos? ¿En qué normativa se basó el Consejo Universitario para en el 2010 hacer la reparación salarial del salario del señor? Ante la concentración del poder que en la UNED tiene la Rectoría en los diferentes órganos ¿cuál es el mecanismo de denuncia que existe a lo interno de la UNED, que permita denunciar situaciones anómalas, en el caso del señor Rector?

En cuanto a los vicerrectores, siendo funcionarios de confianza del Rector, es pertinente, equitativo y transparente que sea el señor Rector que lidere el procedimiento administrativo que defiende la investigación de estos funcionarios, si la norma máxima es el Estatuto Orgánico y estable que la Asamblea Representativa debe interpretarla ¿cuál es la base legal a nivel nacional para que esto no se hiciera en el caso de las denuncias que ha presentado la jefatura de Recursos Humanos? ¿Puede el Consejo Universitario mediante una nueva figura interpretar operativamente el Estatuto Orgánico? ¿Puede por esa figura el Consejo de Rectoría interpretar el Estatuto de Personal en sustitución del Consejo Universitario?

¿Qué norma nacional respalda a los unedianos que cuentan con un salario inferior al que se aplica en el Servicio Civil, que a nivel profesional nuestro índice salarial nos genera a todo nivel mismo salario?

Cuando la Contraloría General de la República ordena arreglar esta situación hace dos años, porque no se reelaboró con el manual existente, ¿cómo se hizo en el caso del señor Rector? ¿Qué normativa permite que la UNED no se acoja al artículo 17 de la Ley de Enriquecimiento Ilícito? Está normado a lo interno que las modificaciones presupuestarias de código difieran de la forma de traslado del artículo 17 del Estatuto de Personal, no conozco la norma, si me la facilitan se los agradezco, cuentan ustedes con el informe de la cantidad de becas rechazadas por el COBI y que son conseguidas directamente por la Rectoría, ante apelación.

¿Está la administración autorizada para realizar interpretación auténtica del Estatuto de Personal y de los reglamentos? ¿Están de acuerdo en qué en materia de los beneficios profesionales la UNED sea la única institución donde los profesionales, a cualquier nivel tengan el mismo salario? Además no tengan incentivo alguno de los cursos de educación formal y de capacitación que cursan. A pesar de la revocatoria del oficio ORH-3071-2012 que fue rechazada por el Consejo, están ustedes, no valorarían ustedes volver a considerar el artículo 108 para tipificar el acoso laboral en el UNED.

Finalmente, ¿cuáles son los motivos para no nombrar o no haber nombrado o no tener activa en este momento la Junta de Relaciones Laborales?

Esas son mis inquietudes. Gracias por el tiempo que me brindaron porqué tengo tantas dudas y si tuviera un poquito de acompañamiento, tal vez podríamos con el dialogo tomar buenas decisiones en materia de gestión de talento humano, equidad, estabilidad y mejora para nuestros funcionarios. Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias doña Rosa.

ROSA MARIA VINDAS: Aquí están las pruebas si alguien quiere ver los movimientos de códigos presupuestarios, las ordenes que me dan, que ni derecho a hacer una ficha tengo, las ordenes de aplicar cosas, como un nombramiento a un funcionario que era jefe que se le degradó a funcionario raso, sin orden del Consejo Universitario. Me retiro.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias.

ROSA MARIA VINDAS: Gracias.

\*\*\*

Al ser las 5:30 p.m. se retira de la sala de sesiones la señora Rosa María Vindas.

\*\*\*



ORLANDO MORALES: He estado tratando de seguir la exposición, pero hay tanto elemento normativo que va desde la Constitución, El Código de Trabajo, el Estatuto Orgánico, normas específicas referente a Recursos Humanos que yo creo que lo único que yo pediría para entender eso, es que la Oficina Jurídica nos dé punto por punto ¿cuál es su punto de vista?

CELIN ARCE: Yo tampoco entendí.

ORLANDO MORALES: Si pretenden que yo pueda empezar a buscar toda esa información, estudiarla e interpretarla, tendría que reencarnar otra vez y hacerme abogado. Muchas gracias.

Esa es la petición que yo haría señor Rector para tomar provecho de esa exposición, porque sin tener uno a mano el argumento legal, eso se convierte en una opinión y no podemos formar criterio, excepto pase por el tamiz de quién tiene la capacidad para la interpretación legal de la exposición.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias don Orlando.

MARLENE VIQUEZ: Tengo una preocupación, este Consejo escuchó a doña Rosa por un plazo de una hora.

ORLANDO MORALES: Es correcto.

MARLENE VIQUEZ: Pero también hay que reconocer una situación; mal o bien ella hizo afirmaciones fuertes y este Consejo Universitario no las puede dejar pasar en vano, eso es muy peligroso para este Consejo Universitario.

No sé si lo que ella está afirmando es cierto o es mentira, me preocupa un aspecto del que sí tuve conocimiento en una de las sesiones pasadas, es lo relativo al código que se había asignado a Recursos Humanos, al que ella aludió en una nota y para lo cual se le solicitó a doña Cristina Pereira que diera un informe que hoy se trasladó al punto de trámite urgente.

En ese punto sí me interesa determinar si lo que aprueba este Consejo Universitario llega adónde tiene que llegar o los códigos que crea este Consejo Universitario no llegan donde tienen que llegar. Voy a explicarme porque me interesa ese punto.

La normativa establece que debe hacerse un estudio para justificar la creación de un código para una plaza ¿Quién hace ese estudio? Lo hace la Oficina de Recursos Humanos y todos sabemos quién lo hace. Con base en ese estudio el Consejo de Rectoría toma el acuerdo respectivo, porque es el Consejo de Rectoría el que crea el código la plaza, luego se trae al Consejo Universitario para que se apruebe el contenido presupuestario, para lo cual se incluye en un presupuesto y el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Consejo de Rectoría aprueba la creación de un código para una dependencia específica.

Pero, resulta que cuatro o seis meses después la misma persona que hizo el estudio es la que da un dictamen técnico, que hoy viene con la nota de la señora Vicerrectora Ejecutiva para justificar que ese código va para otro lado.

Entonces, con base en qué se fundamenta la primera aprobación, es una preocupación que tengo, con respecto a lo establecido en la normativa y lo que luego hace la administración. Creo que ahí hay un asunto que no entiendo, entre la Oficina de Recursos Humanos, la Rectoría y la gestión administrativa. En todo caso, lo que hace el Consejo Universitario sí me preocupa, pues, como miembro de este Consejo apruebo códigos, bajo determinados supuestos, pero si después los códigos no terminan donde tienen que terminar, qué estamos aprobando.

Creo además que fuimos bastante, llamémoslo así, fríos para recibir a doña Rosa, gústenos o no nos guste, la recibimos, nadie habló, la escuchamos y hasta luego y punto.

Ese trato tan particular que tiene el Consejo Universitario, no es el mismo que ha tenido para las demás personas, en eso sí quiero ser clara, puede ser que no nos guste lo que diga, no lo compartamos, pero, por un lado ella estaba hablando y por otro lado no le estábamos escuchando. En todo caso, considero que como miembro de este Consejo Universitario hago el llamado respetuoso de que cuando se levante el acta correspondiente, se tiene que tomar una decisión con respecto a las afirmaciones que ella está haciendo, no sé si le corresponde a la Oficina Jurídica, desconozco eso.

Mañana cuando esta acta se apruebe, no sé adónde va a terminar esa acta, pero por la “malicia indígena” que tenemos, considero que todos la deberíamos tener más cuidado, no la podemos eludir lo que ella dijo, es importante que tomemos una decisión en ese momento, una vez que tengamos el acta y veamos las afirmaciones que se están haciendo y cuáles de esas afirmaciones le competen al Consejo Universitario, porque como máximo órgano directivo de esta universidad y responsable del respeto de la normativa y de los reglamentos, como se quiera llamar, es importante que valoremos independientemente sea Rosa Vindas, qué se está afirmando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Marlene, discúlpeme pero esa afirmación que usted hace no la comparto, porque usted pudo haber solicitado que doña Rosa se quedara y discutir el tema, no lo hizo, si gusta doña Rosa está ahí la podemos llamar, presente la moción y lo podemos hacer, pero nadie decidió aquí que ella se retirara, simple y sencillamente se cumplió el tiempo, se le dijo gracias y si alguien hubiera mocionado de forma diferente, así se haría.

MARLENE VIQUEZ: ¿Puedo?

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias compañeras y compañeros. Presento la moción de que se reincorpore doña Rosa, quisiera manifestar algunas observaciones y quiero hacerlo delante de ella.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Orlando.

MARLENE VIQUEZ: Yo solicité la palabra.

ORLANDO MORALES: Cuando doña Rosa ingresa dice que algunos aprobamos su presencia y mencionó Mario, Ilse y mi persona, había entendido que todos habíamos estado de acuerdo. Lo digo porque yo no tuve ninguna relación fuera de lo que se habló en el Consejo, nos lo había pedido y la habíamos demorado en atenderla, creo que todos estuvimos de acuerdo.

Fui anotando algunas cosas de la normativa interna, las diferentes peticiones, los ingresos, apelaciones, los interinos, el nepotismo, el juego de códigos, la política de becas parciales, el salario etc.

Podemos volver a recibir a doña Rosa, a quién aprecio como funcionaria, pero yo no tengo mayores elementos de juicio porque todo se fundamenta en aspectos legales, yo pediría que previo al informe que nos de la Oficina Jurídica, nos haga ver cuáles cosas están en orden, cuáles merecen atención y darles, como dice doña Marlene, la atención debida.

En este momento no podría, intervenir racionalmente si no conozco la normativa, primer paso es que nos lo diga la Oficina Jurídica, confrontado los dos documentos, la exposición de doña Rosa más el criterio de la Oficina Jurídica, creo que se hace necesaria una interpelación en los extremos que consideremos.

Si a bien tienen volver a recibir, yo no tengo inconveniente en oír el intercambio de opiniones, pero en mi caso yo me sentiría realmente falto de ese apoyo jurídico para ver sobre qué sustantivamente podríamos discutir. Gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una moción de don Alfonso. Desde un principio dije que no me iba a referir a ninguno de los temas que iba a presentar doña Rosa, y lo sostengo. Don Alfonso presente su moción, por favor.

MARLENE VIQUEZ: Yo le había solicitado la palabra.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero él presentó una moción.

ALFONSO SALAZAR: Reitero, quiero hacer un comentario de lo que nos ha presentado doña Rosa y quiero hacerlo en presencia de ella, por lo tanto, solicito que este Consejo la vuelva a llamar, si está aquí cerca, para que nos acompañe.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si gusta.

ALFONSO SALAZAR: Eso es todo. La razón fundamental es porque su salida fue casi inmediata, ella terminó su presentación y no dio tiempo, ni siquiera de levantar la mano para ver qué iba a pasar.

Me parece que toda persona que viene a exponernos, lo mínimo es saber si los miembros del Consejo Universitario tiene alguna opinión u observación a lo que ha planteado y si no, entonces, posteriormente, al irse la persona no hagamos ningún comentario; pero si vamos a hacer un comentario sobre el asunto para el cual fui invitada la persona, lo tenemos que hacer delante de ella.

No solamente en el caso de ella, en cualquier caso, porque es una visita que este Consejo ha aceptado y si posterior a esa visita vamos a hablar aspectos de lo que la persona ha mencionado y ella no está presente no es correcto, o cambiamos de tema o volvemos a invitar a la persona. Quería a hacer un comentario, mejor que esté presente, no quiero hacer ningún comentario estando ella ausente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pediría que le pidan a doña Rosa que venga para que don Alfonso haga su comentario, hay una moción, me voy a abstener no voy a hacer ningún tipo de comentario.

Sin embargo don Alfonso, debo decirle que habíamos acordado que fuera una hora, inclusive antes de que ella viniera se volvió a recalcar que fuera una hora para poder discutir los otros temas que están aquí, pero no tengo ninguna intención de que va a ir de que le pregunten o no le pregunten, nada más yo dije no voy a hacer comentarios sobre lo que ella dice.

\*\*\*

Hay una moción en la mesa de don Alfonso para que doña Rosa se reintegre a la sesión, quien esté de acuerdo por favor manifiéstelo, aquí se quedarán hasta que termine.

\*\*\*

GRETHEL RIVERA: No, es porque yo me tengo que retirar a las seis. También quería decir que tuve que salir un momentito cuando ella estaba preparándose para la presentación, pero yo siento que el comportamiento de todos fue igual, siempre viene una persona y muchos estamos viendo y escuchando, viendo la computadora, o sentados para atrás o nos movemos por todo lado, la observación como lo percibe doña Marlene no la siento, sentí que era igual como todas las demás personas, así que estoy de acuerdo en que venga, pero yo me tengo que levantar a las seis de la tarde.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ella pidió que no la interrumpieran.

MARLENE VIQUEZ: ¿Tengo la palabra don Luis?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esperemos que se reintegre ella.

MARLENE VIQUEZ: Solicité la palabra para hacer una aclaración, ya pasó la moción de orden, pedí la palabra.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Está don Mario antes, luego usted doña Marlene.

MAINOR HERRERA: Después estoy yo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Y don Mainor.

MARIO MOLINA: Quiero aclarar, en relación con lo que manifestó doña Marlene, que yo sí estuve muy atento, poniéndole mucha atención, inclusive tomé apuntes, tengo algunas dudas, algunas preguntas que hacerle, pero bueno ya vimos que no hubo oportunidad. Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo mis apuntes aquí también.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una aclaración. Don Orlando y compañeros, hace un momento me levanté para consultarle a Ana Myriam cuál era el acuerdo que había tomado el Consejo Universitario cuando se le concedió a doña Rosa Vindas la audiencia para hoy, y ella me lo aclaró, no lo puedo decir textualmente, pero si fue claro que a ella se le dijo que tenía que referirse en una nota a los temas que ella tenía que indicar y para lo cual contaba con una hora.

O sea, ella tenía claro que disponía de una hora para hacer la presentación. Lo que yo observé, es que conforme se iba acercando esa hora, ella iba finiquitando y tratando de decir: -bueno ya se me vence el plazo y debo retirarme-.

De alguna manera, ella esperó, esa es mi interpretación, todos tenemos derecho a una interpretación de que se hiciera alguna consulta al respecto, sin embargo, lo que observé fue un silencio de parte de todos y yo asumo también la responsabilidad en eso, no eludo la responsabilidad, cuando estoy hablando del Consejo Universitario estoy hablando de todos; en mi caso, me pregunté: -ahora qué se hace-, se le van a hacer preguntas o no, observé miembros que miraban mucho el reloj, hacían gestos de cuánto tiempo iba a seguir hablando, qué sé yo. Sí lo observé doña Ilse, perdone, pero sí lo observe.

Lo que quiero decir, es que me parece conveniente y vuelvo a insistir, que cuando el acta se transcriba, este Consejo analice las afirmaciones que ella está haciendo, porque este Consejo no las puede dejar pasar por alto.

MAINOR HERRERA: Comparto la posición de don Alfonso, en el sentido de que hay inquietudes, bueno yo también tengo consultas que hacer, lógicamente si no está ella no se le puede dar respuesta a esas preguntas.

La hora se cumplió y lo que asumí es que ella nos va remitir por escrito el documento del que hizo lectura, porque yo también hice algunos apuntes, pero traté de comparar ese documento que iba presentando y muchas veces leyendo, con el documento que está en la agenda, que está en trámite urgente como punto número uno de fecha de 17 de julio, que remite al Consejo Universitario.

También tengo muchas dudas sobre algunos puntos que ella expuso, pero yo deseara tener el documento escrito que ella presentó o el acta para revisar las afirmaciones que ella hizo, creo que en la presentación de ella hay cosas que requieren mayor explicación.

Me preocupa, porque doña Rosa hace afirmaciones, como dice doña Marlene, que deben tener una respuesta de parte del Consejo, si no pedimos una aclaración estamos dando por cierto lo que ella está diciendo, desde mi entender.

Particularmente, quería preguntar sobre los traslados de códigos, porque revisando el presupuesto que aprobamos para el 2014, la cantidad de códigos aprobados claramente indica para que unidad van, quisiera preguntar cuántos de esos códigos que aprobó el Consejo Universitario para este año han sido trasladados, porque nosotros vimos la necesidad de la dependencia y lo aprobamos, como decía doña Marlene, obedecen a un estudio técnico que presentó la Oficina de Recursos Humanos.

Me preocupa eso, porque en el próximo presupuesto que vamos a analizar (2015), posiblemente, van a venir otras propuestas para crear códigos y si a esta oficina o dependencia ya se le han aprobado códigos, que luego fueron trasladados, yo al menos no estaría dispuesto a aprobarlos. Quisiera que ella ampliara sobre ese tema en particular.

Otras cosas que tienen que ver con el incumpliendo de norma, que según ella se han dado de parte del Consejo y de parte de la administración. Creo que si debemos invitarla y ojalá sea en la próxima sesión para que ella pueda dar respuesta a esas dudas.

ALFONSO SALAZAR: Doña Rosa no está se nos ha informado, entonces no podemos tenerla acá, cuando se llega a este Consejo y de palabra se dice una serie de aspectos, opiniones, observaciones y criterios son dignos de escucharse y yo creo que aquí la mayoría le prestamos atención.

En este caso específico hay elementos propios de la acción del Consejo Universitario y de la acción que considera se está irrespetando, no por opinión sino por acción, solicitaría que este Consejo le solicite a doña Rosa lo que ha planteado don Mainor, presentar por escrito los elementos que se considera dejan de ser opinión y que se convierten en acción.

Por eso es que quería manifestar eso en presencia de ella, no estoy a favor de que se establezca un dialogo confrontativo entre las opiniones que ella tiene y las opiniones que los miembros del Consejo Universitario tenemos.

Si dentro de estos planteamientos hay asuntos específicos en donde se establece una violación de la normativa es importante que sea del conocimiento de este Consejo Universitario, por escrito, no de forma verbal, esa es mi petición, que se le solicite a doña Rosa los aspectos particulares en los que ella considera que se

ha violado la norma fundamentalmente, no de manera general porque yo podría decir hipotéticamente que por un caso la norma se violenta de manera continua y esa sería solo mi opinión, pero si es un caso tiene que verse.

Considero que debe plantearse de manera específica, inclusive para poder responder a la inquietud de don Orlando que me parece muy acertada, si hay un asunto jurídico de por medio este Consejo tiene en la Oficina Jurídica la consultoría, la asesoría respectiva para que nos manifieste si hay o no una violación a una determinada norma con un determinado procedimiento.

Le pido a este Consejo que respaldemos la posición de don Mainor de que los puntos particulares de las normas y responsabilices de este Consejo Universitario sean planteados por doña Rosa de manera escrita.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo don Alfonso que lo que procede en este caso y voy a hacer referencia a la intervención de don Orlando, que la Oficina Jurídica analice, porque yo no sé cuantas normas hizo interpelación ella aquí y si vamos a analizar una por una a nivel de plenario es complicado.

Creo que lo que dice don Orlando es que la Oficina Jurídica analice, ella tiene que entregar un documento y, de hecho, lo hizo leído si no quedaría contra el acta antes de aprobar el acta, qué relación tiene eso con la realidad si es que cabe la apreciación, antes de entrar a discutir una por una este Consejo Universitario.

Yo tendría mucho que decir sobre lo que se ha dicho aquí, montón de mentiras sobre el salario del Rector, bastantes mentiras se han dicho sobre eso y podríamos pasar una sesión entera diciéndolo.

No tiene sentido que entremos a analizar una por una, inclusive vean la interpretación que hace doña Rosa, si le diéramos algún tipo de validez inmediata, la próxima negociación salarial ninguno de los consejales internos podría estar aquí presente. Se refiere a una negociación salarial.

Igual ha pasado en tiempos anteriores cuando doña Marlene era funcionaria, eso se ha discutido montones aquí, entonces hay una serie de cosas que ya están discutidas.

Creo que el documento debería ser analizado por don Celín integralmente, ver si se considera legalmente de lo que se ha dicho ahí que este Consejo debe analizar y nosotros antes de aprobar el acta donde estaría eso, dos o tres semanas, deberíamos conocer caso por caso cuando amerite de esa manera.

Los que se estén discriminando deberían ser analizados de igual manera y porque se discriminan para poder hacerlo de una manera general. Si vamos a entrar a especificidad será dedicarle aquí el resto del año porque tendríamos muchísimos, son no sé cuantas normas.

Las anotaciones que yo tengo, las que no comparto, le puedo decir que son como doce o trece, llevarlas a discutir una por una yo lo podría hacer, pero creo que lo más prudente sería la interpretación jurídica del asunto.

ILSE GUTIERREZ: Creo que ya se ha hablado suficiente, coincido en el hecho de que sea la Oficina Jurídica la que nos interprete la presentación de doña Rosa.

Yo tomé en cuenta el hecho de que ella solicitó una audiencia, ella lo dice en su nota CU. 449-2014: “se me brinde audiencia, con el fin de explicar la situación tan difícil que en la actualidad estoy viviendo, donde el acoso de a mi persona por parte de las autoridades administrativas es evidente y permanente.”

Cuando tomamos el acuerdo de que se le iba a dar la audiencia una hora y ella lo solicitó así, que por favor no se le interrumpiera yo lo tomé literal, ella quería ser escuchada.

No puedo aceptar la petición de doña Marlene, es muy personal, cada uno escucha de la manera que cree conveniente. Yo como consejal tengo mi manera de escuchar, yo tomo apuntes, voy consultando las notas, voy yendo y viniendo, pero que otras personas perciban que yo no pongo atención, es muy personal, no lo puedo aceptar.

Sobre el hecho de que no intervine, exactamente fue tanta la información que no me dio chance de nada, no podía tener un criterio, no podía digerir de tanta información, de tantas aseveraciones que se hicieron en este caso.

Lo primero que se me ocurrió fue, efectivamente, que fuera la Oficina Jurídica la que por toda su trayectoria histórica nos hiciera un análisis para tener criterio y poder saber que acordar o que proponer aquí en el plenario ante la audiencia.

Nosotros tenemos que responder un acuerdo, tomamos un acuerdo de brindarle audiencia, la audiencia fue hecha, está escuchada, tenemos que analizarla desde la perspectiva legal porque su base fue fundamentada en normas y reglamentos.

No soy especialista en el campo, necesito tener criterio y una vez que tengamos toda esa información, podemos argumentar para poder tomar un acuerdo.

Sí estuve de acuerdo con la moción que planteó don Alfonso, es porque don Alfonso una vez que quiere interpretar o de alguna manera hacer alusión a la presentación que hizo doña Rosa, creo que ahí es donde el Consejo Universitario dice que se le invita.

Creo que no hay pecado en el sentido de que teníamos que darnos este espacio que estamos haciendo en este momento, para invitarla la próxima semana, vean que son las 6:00 pm. en este momento.



Quisiera decirlo porque se dijo que yo miraba el reloj y yo ni siquiera tengo reloj, doña Marlene usted dijo: -doña Ilse así fue- y no quiero que quede en actas, que yo miraba el reloj, yo estoy acá en mil cosas y escuché muy detenidamente a doña Rosa en el sentido de que estaba haciendo muchas aseveraciones y yo decía: - ¿qué procede luego?-, porque lo que estaba esperando era después leer el acta y después pensé, cómo voy a leer el acta si necesito recurrir a todas esas normas, reglamentos, artículos que hizo alusión doña Rosa.

Yo creo que lo mejor es que la Oficina Jurídica nos asesore técnicamente, indique en qué sentido tiene doña Rosa razón, porque aquí lo que está haciendo es una serie de afirmaciones que ha incurrido esta universidad en su forma de gestión, es la Oficina Jurídica la que nos tiene que indicar para proceder.

MARLENE VIQUEZ: Primero que nada voy a hacer una aclaración. Doña Rosa en su intervención hizo un marco de referencia de la normativa en la que se iba a fundamentar para llegar a los casos concretos, de ahí partió, desde la Constitución Política, es lo que yo interpreto de lo que ella expuso.

Hay un momento en el acta que va a aparecer donde ella dice: -con base en esto ahora me voy a referir a casos específicos-. Nos lleva desde el marco de la Constitución, la Ley General de la Administración Pública, que era lo que lograba tratar de entenderle, lo que dice el Estatuto Orgánico, lo que dice el Estatuto Personal, por eso en varias ocasiones yo le preguntaba ¿cuál artículo? ¿Sobre qué tal cosa? Para entender el razonamiento que ella estaba haciendo.

De un momento a otro, ella empieza a especificar algunos aspectos. Considero que pasarle la responsabilidad a don Celín para que haga una interpretación de lo que dijo doña Rosa no se vale, sí me parece muy bien la propuesta de don Alfonso en el cual simplemente se le solicite a doña Rosa que con base en la presentación que ella hizo en este Consejo Universitario, concrete aquellos aspectos donde considera que se ha violentado la normativa, no que fundamente, no que nos diga el marco, eso no es lo que nos interesa, lo que nos interesa es donde ella considera que se ha violentado y con base en eso, este Consejo valora si realmente solicita el criterio de la Oficina Jurídica para valorar si realmente se ha violentado o no la normativa, o es una interpretación de ella.

Lo que no estoy de acuerdo es que le traslademos ahora a don Celín el asunto, y que sea él quien analice la presentación de doña Rosa y diga qué procede y que no procede, no, eso no está bien.

Lo que sí considero es que ella hizo una presentación particular y de un momento a otro, que es lo que yo interpreto a partir de eso, ella empieza a concretar ciertas situaciones al interior de la UNED, hay un marco que es genérico.

También quiero aclarar, para que quede constando en actas, doña Ilse, yo no me estaba refiriendo a usted, el hecho de que yo la tenga de frente a usted, inclusive en el momento en que doña Rosa estaba exponiendo, nunca la estaba

observando a usted, estaba observando y escuchando lo que doña Rosa decía, tenía un ángulo para visualizar ciertas acciones, pero a usted no la estaba observando.

Hago esa aclaración porque usted alude a mi persona, como que si yo la estuviera atacando a usted de alguna manera y permítame decirle que jamás. No es así. Si lo hice, le ofrezco las disculpas doña Ilse, pero le puedo asegurar que yo no me estoy refiriendo a su persona.

Quiero acogerme a la propuesta de don Alfonso que me parece que es la pertinente.

MARIO MOLINA: Estoy de acuerdo en lo que acaba de manifestar doña Marlene en cuanto a que no es necesario pasar el asunto a la Oficina Jurídica y me parece muy bien la propuesta de don Alfonso. Yo lo que hice fue tomar apuntes de una serie de interrogantes que tengo para hacérselas, ya sea en persona, por correo o de alguna manera.

Me llamó mucho la atención y esto nos involucra a nosotros, ella habló del artículo 48, pero está equivocada, es el artículo 46 sobre la concesión de permiso sin goce de salario.

“Los permisos a que se refiere el artículo anterior serán concedidos de la siguiente manera: Si el solicitante ostenta el cargo de Rector, Vicerrector, Auditor, Director o Jefe, el permiso correspondiente sólo podrá ser otorgado por el Consejo Universitario.”

Ella se refirió a que a una jefa de oficina el Consejo de Rectoría le concedió un permiso sin goce de salario lo cual estaría contraviniendo absolutamente el artículo 46, ese es un tipo de pregunta específica que quisiera hacerle en persona o por correo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esta consideración no la había visto de esa manera, pero siendo así, voy a revocar ese permiso porque podría no estar a derecho.

CELÍN ARCE: No me quedó ni me queda claro cuál era el objeto de la visita de doña Rosa ni me quedó clara la exposición de ella. El acuerdo que acaba de leer Ilse dice que era para hacer referencia para presunto acoso laboral de que es objeto por parte de la administración, del groso y de la gran cantidad de cosas que habló y temas que tocó, creo que fue lo menos a lo que hizo referencia. Todos coincidimos en que tocó una gran cantidad de casos muy variados, no me quedó claro, entonces el objeto de la visita.

Si vemos el documento, al final de cuentas termina haciendo unas preguntas, no sé si lo que ella busca es que se le contesten esas preguntas porque en todo lo demás, más de 90% de la exposición hizo referencia de casos y artículos pero sin concretar, la mayoría de los casos fueron en abstracto, no hay forma de saber a

ciencia cierta a quien se estaba refiriendo, se puede inferir, montón de casos ya fueron tocados y resueltos por este mismo Consejo.

El salario del Rector es un caso viejísimo, harto conocido, fue a la Contraloría, fue analizado aquí nuevamente, se le contestó a la Contraloría y está archivado y ahora ella quiere revivirlo no sé con qué criterio y con qué fundamento.

Muchas cuestiones de procedimientos administrativos, que la administración interpreta como le dé la gana la norma, más o menos así lo dijo. Ella tal vez en su exposición lo que hizo fue una serie de interpretación totalmente subjetiva de los artículos que ella sacó y que ahora está interpretando según su criterio.

Eso lo digo claramente porque yo se lo he dicho muchas veces a ella, ella es la primera que comete esa falta que trata de imputarle a los demás, ella interpreta la norma y los artículos como ella estima conveniente porque así se le ocurrió, es su derecho.

Siempre he dicho, todos interpretamos la norma jurídica. Cuando tenemos dudas sobre un reglamento empezamos a leerlo inmediatamente todos hacemos una interpretación, es absolutamente normal. Ella también ha estado haciendo montones de interpretaciones absolutamente subjetivas de las normas correspondientes.

Lo más importante desde el punto de vista jurídico es que ella no concreta casos, si me pasan esa exposición o ese documento si es que ella lo va a presentar, para que yo interprete, yo inmediatamente lo voy a devolver, díganme qué tengo que interpretar porque interpretar es un subjetivismo.

Si ella lo que está planteando son denuncias tiene que concretarlas, eso es lo que hay que hacer. Si ella lo que pretende hacer es denunciar algo específico y concreto, especifique la denuncia, aporte las pruebas, concrete los hechos y ahora si ya el Consejo Universitario dirá cuál tiene sustento, a cual le da curso, como lo canaliza, que administración pide y a donde pasa la acusación correspondiente. La exposición de ella fue totalmente subjetiva, de opiniones, de consideraciones, de subjetivismos.

Les pregunta si saben cuántas becas ha resuelto la administración o el Rector que rechazó el COBI, es una pregunta que le están haciendo a ustedes, no tienen porque saberlas. Cosas por el estilo. Eso nada mas excepto ella tiene que definirse qué es lo que quiere y concreto.

Mucho de eso también es parte pareciera, de la incertidumbre que ella tiene o la (18.30) que ella tiene, cuáles son las funciones de la Oficina de Recursos Humanos. Mucho de eso gira en torno a eso también.

Eso es una duda valida porque hay muchas oficinas que tienen su reglamento, la Oficina Jurídica tiene claramente su reglamento y que dicha, otros son creados con los institutos, tienen su reglamento.

Yo les pregunto a ustedes ¿dónde están las funciones de la Oficina de Recursos Humanos? Mucho de eso es parte de la ignorancia de ella de cuáles son las funciones de ella, hasta dónde llegan sus competencias, cuál es la jerarquía de autoridades superiores, cuál es la competencia de autoridades superiores, duda si ella está aplicando bien o no la desobediencia, el derecho de desobedecer, que yo se lo he dicho que ella lo tiene malinterpretado y por más que ha leído esos artículos lo sigue aplicando mal, interpreta mal, lo que dice la Ley General de la Administración Pública, pero ella sigue en lo mismo. Todo esto yo se lo he dicho a ella, por eso lo digo para que quede grabado.

En síntesis, mi recomendación es una de dos, no creo que sea prudente tomar un acuerdo en esta sesión. Recomiendo esperar que venga el acta correspondiente para ver como quedó, qué tan bien articulada queda toda esa perorata de ella, que va a costar encontrarle un hilo, se lo adelanto en el acta correspondiente.

Después de eso más o menos si hay un hilo conductor o si hay casos más o menos serios de denuncia, pedirle que concrete las denuncias específicas que está solicitando que este Consejo investigue o denuncie y también si también le está imputando incumplimientos al propio Consejo Universitario que concrete en forma más precisa posible cuáles fueron las actuaciones incorrectas en las que ha incumplido también el Consejo Universitario para hacer el trámite correspondiente.

Simplemente hacerle caso a una persona que lo hace de una forma tan amplia, variada, compleja, tantos temas tan inconexos y de eso sacar un hilo conductor y decir cuál fue la denuncia o la cosa más grave que está pasando, obviamente, es un poco serio desde el punto de vista jurídico, eso cualquier abogado se los va a decir y en cualquier instancia, don Mario creo que asentaría conmigo en ese sentido, eso es poco serio.

Esperar que esté el acta y en esa sesión ya más tranquilamente, con las aguas que han vuelto a su cauce, retomar el tema y pareciera que mi recomendación, efectivamente, sería que en ese momento se toma el acuerdo que tenga que tomarse, que esa es la forma que les estoy recomendando y que va por la línea que planteaba don Alfonso, evidentemente.

No dejó nada, ningún expediente, no dejó pruebas ni nada por el estilo, si acaso los códigos, que eso es un problema administrativo, inclusive, eso no es un problema legal.

Si van a pasar a la Oficina Jurídica, eso es lo que les voy a contestar, díganme qué es lo que tengo que interpretar. Siempre he dicho, en asesoría jurídica digan sobre qué quieren que la oficina jurídica se pronuncie y cuál es la duda jurídica correspondiente.

En esto lo único que yo puedo interpretar es que ella está insinuando que hay irregularidades en el funcionamiento de la universidad tanto por la administración como parte del Consejo Universitario, pero no concretó los casos y las irregularidades, esperemos que venga el acta dentro de tres o cuatro sesiones como dijo el señor Rector.

MAINOR HERRERA: Creo que este Consejo sí tiene que tomar un acuerdo hoy. Estas actas son públicas, las leemos nosotros y cualquier persona que ingrese a la página del Consejo Universitario de la UNED.

Me preocupa, como se dijo al principio, hay afirmaciones fuertes que, de alguna manera, comprometen a este Consejo Universitario y me parece que una forma elegante es pidiéndole concretar a ella esas afirmaciones tal y como lo plantea don Alfonso Salazar.

En función del nivel en que concrete ella las afirmaciones, nosotros le podremos pedir alguna otra información. Tengo dudas y como dice don Mario hubiera preferido que ella las contestara aquí en actas y si no vía electrónica quisiera que ampliara y me referiría si ella amplía, me referiré a esa respuesta en este plenario si ella da respuesta a esas inquietudes que tengo.

Me parece que sí tiene que tomarse un acuerdo, de lo contrario me preocupa la gente que lea esta acta y que diga que no hubo replica de parte del Consejo Universitario. Ella vino, presentó, hizo afirmaciones fuertes y el Consejo Universitario no tomó un acuerdo.

Creo que en alguna dirección tiene que tomarse un acuerdo y la mejor dirección es solicitándole a ella concretar todas las afirmaciones que hizo o las que ella considere convenientes y ahí luego contraponemos con el acta ese documento. Si ya el plenario lo considera, pedirá alguna otra interpretación a la Oficina Jurídica.

ORLANDO MORALES: Claro que tenemos que tomar un acuerdo y el acuerdo puede ser muy sencillo, creo que se le puede solicitar por escrito el documento en que basó su exposición.

Cuando volvíamos a ver ella siempre mantenía el documento escrito, sea como sea, su presentación tenía una ilación, empezó desde los preceptos constitucionales y fue bajando a mencionar casos.

La gran cantidad de artículos de diferente orden que mencionó, eso es tarea de que la Oficina Jurídica nos diga si procede o no o si están correctos. Nuestro acuerdo es que oída la presentación solicitarle por escrito su presentación con detalle de casos para tomar las acciones pertinentes, detalles de casos importantes.

¿Qué pasa si no le pedimos el acta? Va a decir que el acta nos reproduce fielmente lo que ella dijo y seguimos enredados en el asunto. En orden de la

claridad, el acta se tomó, está grabada, pero no está demás no dejar ninguna esquina, que nos envíe por escrito su exposición indicando que a pesar de que se tomó el acta no se quiere recurrir a imprecisiones. El detalle de los casos también.

Teniendo esa información podemos convocarla a interpellarla, por ejemplo aquí se dice que se ingresa no por concurso ni por idoneidad, eso es seriecísimo, lo dijo. También dice que aquí no se trabaja lo que el código de trabajo dice que son 8x5= 40, aquí se trabajan 42.5 horas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Y que se meten familiares por conveniencia.

ORLANDO MORALES: También dice que aquí a veces duran las apelaciones, no un mes, que es el término de ley si no años y ese asunto aparece por escrito es interpellable porque se le va a pedir no solo el documento si no el detalle de casos, de lo contrario todo se vuelve habladuría.

Que interinos de muchos años, nosotros sentimos eso, ya lo conocemos, el asunto es qué hacemos con esa situación. Yo creo que ahí también estamos involucrados.

Insiste en el nepotismo, en toda institución hay nepotismo, todo mundo pone a una persona que es amiga, que es conocida, que es del barrio, se forman las tradicionales argollas. Yo no conozco una institución que no tenga argollas, en menor o mayor grado. Lo que si hay que controlar es que no haya un abuso que se extienda tanto que esto se nos vuelva un clan familiar o de amigos, ella lo dijo y yo debiera oír los casos.

Dice que hay un juego con los códigos, parte de la administración a veces es por funcionalidad desplazar códigos. Yo ahí no tendría mayor criterio, pero si es sacrosanto el asunto de que un código va para una determinada oficina y es intocable, yo no sé que la dice la normativa interna, parece que eso a ella le preocupa mucho.

También menciona que qué problema con esa política de becas parciales, que eso está perjudicando a la persona. Algunos no conocemos en que tanto lo perjudica o como lo perjudica, todo esto es interpellable.

Hace falta el acta y confrontarla con su versión, de lo contrario puede decir que lo que yo dije no es lo que ahí está o se me tergiversó y en consecuencia se perdió cuál era mi denuncia.

Así las cosas la propuesta muy concreta es, que este Consejo ante esas denuncias, no es suficiente con el acta, que ella envíe el documento por escrito y se le puede pedir si se quiere, detalle de los casos.

Hecho eso y que la Oficina Jurídica cuanta cosa se mencionó, nosotros tenemos que saber si eso es cierto o no es cierto, o si eso es congruente con lo que ella

firma, porque alguien puede mencionar, alguien puede decir el artículo 49 de tal ley y yo me apego a ello y vamos a saber si es cierto no es cierto, o si es referente al tema, eso es lo que queremos que haga la oficina jurídica, en vez de andar nosotros buscando legislación.

Al tener esos elementos de juicio convoquémoslo y que haya una interpelación porque yo creo que se han hecho denuncias serias y no puede quedar el Consejo sin esa resolución, pero no puede tomarla en este momento.

ILSE GUTIERREZ: Quiero agradecerle a don Celín, porque eso es lo que yo necesitaba, su interpretación de cómo se puede tomar lo afirmado o lo aseverado por doña Rosa.

Efectivamente hasta que no presente ella una denuncia formal, porque ella hace una serie de aseveraciones que uno no puede tener criterio si son reales o no porque no presentó pruebas.

Yo inclusive recuerdo que al inicio de la presentación yo le dije que podía enviarlo por correo electrónico para que cada uno tuviera la presentación y ella no me respondió.

Al final de la presentación ella dijo muy claro “yo le hago al Consejo Universitario estas preguntas que no sé si van a ser respondidas por escrito”, ella hizo preguntas y espera respuesta por parte del Consejo Universitario, específicamente en las preguntas que ella hizo.

Cuando uno lee la nota, yo esperaba una presentación de ese tipo pero cuando ella empieza a hablar de otro tema, de lo difícil que ha sido desarrollar su función a partir de una serie de afirmaciones, se convierten en denuncias en el momento en que ella las presente con pruebas.

Inclusive ella dijo que si alguien quiere consultar “yo tengo aquí el expediente”, si alguien quiere consultar, pero ella no está presentando la denuncia. En ese sentido fue muy pertinente la intervención de don Celín porque efectivamente lo que había que esperar, es que ella presente formalmente la denuncia, porque ella lo que hizo en este momento son afirmaciones, aseveraciones, acerca de las diferentes casos o situaciones a lo que ella se refiere.

MARLENE VIQUEZ: Vuelvo a insistir, precisamente al inicio fui una de las personas que hablé, yo dije que este Consejo Universitario no podía dejar pasar por alto lo que doña Rosa había afirmado por el tipo de afirmaciones que estaba haciendo.

Precisamente ese es el llamado que yo hice al inicio, porque le puse atención y pensé: “ella tiene que mostrar las pruebas de lo que está afirmando”. Ella mostró efectivamente como indica doña Ilse, un folder donde dice que tiene los documentos, ninguno de nosotros lo puede confirmar porque no lo vimos.

Sigo insistiendo en que es importante que nosotros acojamos el acuerdo propuesto por don Alfonso de que ella concrete lo que ella expresó hoy en este Consejo.

Que concrete por escrito, con las pruebas pertinentes al tipo de afirmaciones que ella hizo en relación con situaciones específicas de violación de la normativa interna de la Universidad.

Me parece que eso es importante. Este Consejo no puede dejar pasar por alto ese tipo de acciones. Coincido con don Mainor que cuando alguien lea esta acta va a decir el Consejo Universitario qué decisión tomó al respecto.

Nosotros la escuchamos por una hora, por más que quisimos a través de la moción de orden de don Alfonso hacerle algunas preguntas ella ya se había ido.

En esto no coincido con don Celín en que hay que esperar el acta. Considero que más bien, que el acta saldrá, ella tendrá todo el derecho de hacer las modificaciones de forma que considere que son pertinentes, porque así se hace con todas las personas que vienen a este Consejo y son grabadas en una sesión del Consejo.

Lo que sí considero es que ella hizo afirmaciones que este Consejo no puede dejar pasar por alto, porque nosotros no sabemos qué va a pasar con esa acta ni donde va a llegar, por eso mencioné “la malicia indígena” que tenemos que tener. En eso quiero ser muy clara, reiterar que es importante tomar el acuerdo que propuso don Alfonso Salazar.

ALFONSO SALAZAR: Don Celín fue muy claro, hubo una exposición de motivos que concluyó con una serie de visión tipo denunciante, sin concretar. Excepto dos casos particulares concretó, la situación del señor Rector que todo es conocido, decisión que no tomó el Consejo Universitario, lo cual el señor Rector formaba parte, eso ya fue ampliamente discutido en este Consejo.

Y el permiso a un director otorgado por el Consejo de Rectoría. Los únicos dos casos que escuché. Lo demás fueron aspectos generales relacionados al no cumplimiento de la normativa señalada, por eso no estoy a favor de que todo el documento sea analizado por la Oficina Jurídica.

Lo que considero y lo que propuse fue que se le solicite, no cuando veamos el acta, no coincido con don Celín, porque durante el acta no tomamos acuerdos, aprobamos el acta o no, tiene que haber una propuesta de acuerdo.

Creo que este es el momento de pedirle que ante afirmaciones que ella hizo en este plenario, presente por escrito los casos particulares en los cuales se ha violentado la normativa con las pruebas correspondientes. Eso es todo lo que tiene que pedirle este Consejo Universitario, cuando eso llegue a este Consejo, lo



analizará, lo enviará a la Oficina Jurídica, hará lo que corresponda o pedirá las explicaciones a la administración, si es necesario.

No es el análisis de todo el articulado que ella hizo, porque eso no nos corresponde. Pido que tomemos ese acuerdo hoy, porque hoy hizo la presentación, hizo una denuncia, que presente por escrito casos particulares con las pruebas respectivas. ¿Si les parece? Ese es el acuerdo.

ORLANDO MORALES: Sigo creyendo que si toda la normativa que ella menciona y aplica es la que realmente aplica. El acuerdo puede decir que mientras tanto se presentan esos casos específicos, me parece que es totalmente pertinente que la Oficina Jurídica vaya adelantando a ver si aplica esa normativa, qué tal si la Oficina Jurídica dice: -ese es su criterio, pero desde el punto de vista jurídico eso no es lo que es-.

El acta es la que menciona todos los documentos más otra cosa, es muy difícil, aunque esté grabado, tal vez la transcripción tal cual, yo se que se conserva, pero que tal si dice que no captó el espíritu de lo que yo dije, volvemos a enredarnos.

Creo que no podemos dejar requisición y por eso la idea de que envíe por escrito su presentación con el objeto de que tenga la mayor precisión, podría ser pertinente.

ALFONSO SALAZAR: No estamos pidiendo en el acuerdo la transcripción literal de su presentación, el acuerdo es solamente que los casos particulares en donde la norma ha sido violada, sean presentados a este Consejo con las pruebas respectivas. Yo escuché dos, así que no es toda la presentación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los jueves son los días que acompaño a mi padre y debo retirarme. Hice el esfuerzo para que se viera el caso de doña Lucrecia, pero no se pudo. Sometemos a votación el acuerdo. Aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 2)**

**Se recibe la visita de la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, quien hace afirmaciones sobre el incumplimiento y violación de la normativa.**

#### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Sra. Rosa María Vindas Chaves que, a más tardar el 14 de agosto del 2014, presente por escrito los casos particulares, en los**

**cuales considera que se ha incumplido o violado la normativa, con las pruebas correspondientes.**

## **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

KARINO LIZANO: Que bueno que ustedes ya tienen claridad sobre las acciones que deben tomar, porque, definitivamente, siendo ustedes el jerarca en materia de control interno no pueden obviar de ninguna manera ni darle largas a este asunto, hay que ponerlo en su lugar, sobre todo cuando doña Rosa hizo muy serias aseveraciones y afirmaciones en materia de cumplimientos a la normativa y alegando aspectos de legalidad en diferentes normas.

Doña Rosa planteó una serie de inquietudes, una de las principales iba dirigida a los siguientes términos, a quien acudir cuando la norma es incumplida, pero aquí hay que detenernos un poco, es en el criterio de ella cuando la norma es incumplida, porque eso hay que comprobarlo, cuando la norma es incumplida.

Antes de concretar que hay incumplimiento de la norma, hay una serie de filtros. Por ejemplo, se recurre al jefe inmediato, ella como jefe de oficina tiene en la cadena de mando administrativa, al Vicerrector, al Rector y sobre todo cuando es en materia de legalidad, en esa etapa procesal, tiene el servicio obligatorio de la Oficina Jurídica para que le asesore, porque está en el momento de la toma de decisiones.

Obviamente, cuando el caso se consolidó, cuando se materializó la acción, también puede recurrir a la Auditoría, cuando es en materia de la competencia porque no tenemos un servicio de asesoría, pero la asesoría no es decirle al tomar de decisiones qué hacer ni cómo hacerlo, ahí es donde hay que distinguir y por eso es que en mi caso, a pesar de que la he atendido en todos los momentos en que ha hecho la visita a mi oficina, no le colaboro con algunos asuntos porque no le digo como hacer las cosas.

Debe de tomar en cuenta que el control interno desde el punto de vista orgánico tiene dos componentes, la administración y la auditoría interna. Es responsabilidad de la administración activa establecer, mantener, autoevaluar, perfeccionar y monitorear el control interno, cuando hablamos de control interno tiene cuatro objetivos de control y hay uno básico que dice cumplimiento de la normativa y de la legalidad.

Todo tiene que ir de la mano. Es muy obvio que solo mediante un análisis de casos se podría determinar si se ha violado la norma o no porque aquí lo que ella trae es una presunción, sin embargo, lo plantea como una afirmación y eso es lo delicado, por eso me parece muy adecuada que ustedes están tomando, esto no puede obviarse ni se le puede dar largas.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con treinta y seis minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / LP / NA \*\*